ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
REFERENCIA: SA-12217

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

PROPONENTE: **SAFRID INGENIERIA S.A.S. – NIT. 900.520.848-4**

No ORDEN	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE:		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES (3)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMMLV (4)
		NUMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIO (DD-MM-AAA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AAA)		
1 **RUP 30**	SECRETARIA DE EDUCACION	CONTRATO DE OBRA No. 1776 DEL 4 DE MAYO DE 2017	Obras De Adecuación, Mejoramiento, Y Mantenimiento Correctivo De Las Plantas Físicas Establecidas Con El Fin De Atender Los Requerimientos De Secretaria Distrital De Salud En Términos Higiénicos Sanitarios E Infraestructura En General En Las Localidades Del Distrito Capital	I	100%	5 MESES	01/06/2017	30/10/2017	$ 297.631.177,00	403.44
2 **RUP 74**	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI	4143.010.26.1.1483 - 2020	Construcción de obras para la adecuación de catorce (14) Centros de Desarrollo Infantil, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341.	I	100%	4 MESES	13/10/2020	15/02/2021	$521.030.770	573.49
3 **RUP 29**	FFIE ALIANZA BBVA	N/A	Construcción De La Ie Mercedes Abrego De Montería En El Marco Del Contrato Marco De Obra Suscrito Entre El Consorcio Ffie Alianza Bbva Actuando Única Y Exclusivamente Como Vocero Administrativo Del Patrimonio Autónomo De Infraestructura Educativa – FFIE Y Consorcio Escuelas FFIE.	I	100%	6 MESES	02/08/2017	30/01/2018	$476.960.920,32	610.51

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de agosto del 2021.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
SAFRID INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Trans 21 bis #59-57 / Bogotá D.C.
safridingeniria@gmail.com
(1) 757 6148 / 311 288 7795

CONTRATO N° 1 - SAFRID INGENIERIA S.A.S.

CONSECUTIVO RUP 30

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE OBRA No. - 1776 DEL 04 MAY 2017		
PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3-3-1-15-01-07-1046-118	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	82 del 5 de enero de 2017
PLAN GENERAL DE CONTRATACION 2017		
COMPONENTE: 02 – Obras menores y adecuaciones	ÍTEM: 73	
PROCESO DE SELECCIÓN: SED-LP-DCCEE-003-2017	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: 000147 DEL 05/04/2017	
GRUPO No. 6		

ORDENADOR(A) DEL GASTO:	**ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.145.587, en su condición de Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución N° 2112 del 28 de noviembre de 2014, del cual tomó posesión según Acta N° 819 del 1° de Diciembre de 2014, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución N° 1165 del 27 de junio del 2016, proferida por la entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y/o **LA SED**
SUPERVISIÓN:	El control a la ejecución o supervisión será ejercida por **el/la directora(a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al INTERVENTOR, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y será designado por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: **1.** Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Interventor. **2.** Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED. **3.** Exigir al Interventor ejecución idónea y oportuna del contrato. **4.** Autorizar los pagos al Interventor e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. **5.** Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **6.** Dar aplicación a la Resolución No. 1333 del 30 de julio de 2014, emanada de la Secretaria de Educación del D.C. **PARÁGRAFO 1:** El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa. **PARÁGRAFO 2:** En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. **PARÁGRAFO 3:** En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación. La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley. **PARÁGRAFO 4:** El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARÁGRAFO 5:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación

	escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.		
INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que el proyecto cuente con una interventoría externa especializada dada la diversidad de actividades y áreas técnicas involucradas en el desarrollo del mismo, situación para las que la SED no cuenta con el personal suficiente para realizar la supervisión. **PARÁGRAFO 1°:** La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica contratada por la Entidad mediante Concurso de méritos para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor cumplirá las obligaciones previstas en el Manual de contratación de la SED, adoptado mediante Resolución 1333 del 30 de julio del 2014 y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y la SED, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de la SED. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría será ejercida por el CONTRATISTA que la SED contrate y señale para el efecto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir lo estipulado en el respectivo contrato y los documentos que lo configuran, así como la reglamentación que en materia de interventoría esté vigente en la SED, en el marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad. **PARÁGRAFO 3°:** EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, están en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de la SED.		
CONTRATISTA:	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
	SAFRID INGENIERIA S.A.S.	**NIT 900.520.848-4**	**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968**
DIRECCIÓN:	**Calle 35 No. 68 M – 30 Oficina 101**		
TELÉFONO:	**7576146**		
CORREO ELECTRÓNICO:	**safridingenieria@gmail.com**		

CONSIDERACIONES:

1. Que la SED requiere contratar las obras, objeto de la Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-003-2017, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, según lo determina el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente Contrato, mediante la Resolución No. 000147 del 5 de abril de 2017, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el Contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al Contrato. Por lo tanto, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO:	Obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos, en los colegios, con el fin de facilitar las actividades se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos en **15 GRUPOS** como aparece en el cuadro que presentamos a continuación:

GRUPO	ZONA	COLEGIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	NORTE	USAQUEN	7 MESES
2	NORTE	ENGATIVA	4 MESES
3	NORTE	SUBA	4 MESES
4	CENTRO	ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO, MARTIRES, SANTA FE Y TEUSAQUILLO	5 MESES
5	CENTRO	PUENTE ARANDA	7 MESES
6	**SUR**	**CIUDAD BOLIVAR**	**4 MESES**
7	SUR	SUMAPAZ	5 MESES
8	SUR	USME	6 MESES
9	OCCIDENTE	FONTIBON	4 MESES
10	OCCIDENTE	KENNEDY	6 MESES
11	OCCIDENTE	KENNEDY	7 MESES
12	OCCIDENTE	BOSA	6 MESES
13	OCCIDENTE	BOSA	6 MESES
14	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL	6 MESES
15	ORIENTE	SAN CRISTÓBAL Y TUNJUELITO	6 MESES

***El grupo adjudicado será el señalado**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización del mismo.

3. VALOR:

El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($297´631.177) M/CTE**, incluido **AIU**. **PARÁGRAFO 1°:** El valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 2°:** El presupuesto detallado, por unidad de cada una de las actividades de cada grupo, se encuentra en el Anexo Técnico de cada grupo. **PARÁGRAFO 3°:** Los recursos del presente proceso provienen del proyecto **– 1046 – INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN AL SERVICIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE.** Componente 02 – OBRAS MENORES Y ADECUACIONES – Ítem: 73. **PARÁGRAFO 4°:** De conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas suscritos con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental estarán excluidos de IVA, en todo caso es responsabilidad del CONTRATISTA la verificación, acatamiento y pago, si fuese del caso, de los impuestos tasas y contribuciones o cualquier tipo de gravamen nacional, departamental o municipal que genere el contrato a suscribir, sin que exista, por parte de la SED, responsabilidad alguna por las indicaciones que sobre el particular se hagan en el presente texto o el los relacionados con el proceso, entendiendo entonces que en esta materia la información suministrada es de carácter indicativo. **PARÁGRAFO 5°:** El valor total del Contrato corresponde al valor del presupuesto del grupo y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del proponente seleccionado. De esta manera el ahorro o diferencia entre el valor adjudicado y el valor final del contrato se utilizará en las reparaciones que se consideren necesarias, lo anterior tenido en cuenta que el presente proceso corresponde a "mejoramientos de espacios existentes" en donde es previsible que surjan actividades no prevista o mayores cantidades de obra para la ejecución del alcance contratado.

4. FORMA DE PAGO.	La SED pagará, al contratista, el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, así: **A) Se pagará mensualmente, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de las respectivas actas mensuales de obra ejecutada, previa presentación y entrega por parte del CONTRATISTA a la interventoría de las mismas y de los informes correspondientes debidamente aprobados por la interventoría. El saldo correspondiente al diez por ciento del valor total de las actas parciales ejecutadas, serán cancelados en el último pago. **B) El saldo** correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación final de obra y del contrato, que debe incluir entre otros aspectos, la aprobación de garantías, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del Acta de Recibo Definitiva. **I. Sistema de pago:** La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de la interventoría y de la SED por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. **II. Cantidades de obra:** Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas para la atención de las adecuaciones, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte del supervisor del contrato. **III. Precio unitario fijo:** Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien-, señalado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra. **IV. Ítems o actividades no previstas:** Son obras no previstas aquellas actividades que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría y la autorización del supervisor de la SED. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la SED, previo concepto de la interventoría. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la interventoría y la autorización del supervisor de la SED. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa de la interventoría y del supervisor de la SED será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la SED no reconocerá valores por tal concepto. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o

algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el SUPERVISOR SED previa verificación y aval de los precios por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en el que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que el supervisor de la SED informe a EL CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, LA SED podrá contratar su ejecución con un tercero. **V. Proceso para efectuar la liquidación de las actas parciales:** Las Actas de pago parcial de obra serán liquidadas de acuerdo con la medición de obras ejecutadas. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de la SED y de la Dirección Distrital de la Tesorería. La SED cancelará, el valor del acto una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el contrato. Las actas parciales de obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al acta de recibo final de la obra, éstas y su pago tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra preaprobada, estas entregas no tiene el carácter de definitivo, ni certifican a satisfacción por parte del supervisor, ni de la SED la ejecución de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la SED, no significa el recibo definitivo a satisfacción. El supervisor de la SED podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SED se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que el supervisor de la SED dé el visto bueno. La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo de la obra, razón por la cual, hasta ese momento el supervisor y/o la SED se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. Previo a la liquidación del acta parcial, el contratista deberá presentar los respectivos Análisis de Precio Unitario de las actividades ejecutadas y liquidadas en el acta. **PARÁGRAFO 1º:** En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. Se debe incluir entre otros aspectos, la aprobación del anexo que actualiza la garantía de calidad y estabilidad de la obra, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del Acta de Recibo Final. **PARÁGRAFO 2º:** El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. El CONTRATISTA deberá tener una cuenta bancaria o en su defecto abrir una cuenta corriente o de ahorros en una entidad afiliada al S.A.P, con el fin de recibir los pagos del contrato. **PARÁGRAFO 3º:** Es responsabilidad del contratista informar al Interventor y/o Supervisor con antelación a la radicación del corte y máximo hasta el primer día hábil de la tercera semana de cada mes, acerca de la programación anual mensualizada de PAC del contrato a cargo, toda vez que las Actas de pago parcial o final están sujetas a la disposición de recursos que la S.E.D. y la Dirección Distrital de Tesorería realizan a partir de la información de pagos entregada. Para garantizar el pago de las cuentas en el mismo mes de radicadas, los cortes o actas ya programadas deben ser radicadas en debida forma en la

	entidad y entregados por el supervisor al grupo de Planeación, Seguimiento y Control de la D.C.C.E.E.D. máximo hasta los 7 primeros días hábiles del mes. **PARÁGRAFO 4º:** todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del Distrito Capital y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios.
5. GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en la Sección III, Subsección I – Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir, por su cuenta y en favor de *BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9*, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor de esta garantía debe ser del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y su vigencia será hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**. El valor de esta garantía debe ser por el **veinte por ciento (20%)** del valor final del contrato y su vigencia será así: Al recibo final de las Obras, el constructor deberá extender la cobertura de la garantía de **cumplimiento para amparar la Estabilidad y Calidad de las obras, con vigencia de dos (2) años a partir de la entrega final de la obra, en cuantía equivalente al 20% del valor final del contrato**, considerando el alcance técnico y valor del contrato a celebrarse. Para garantizar la buena ejecución, estabilidad de las obras y responsabilidad del Constructor por el empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015, que permite a la entidad estatal aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. La SED estableció la cuantía y vigencia de esta garantía en virtud a que el objeto contractual y la naturaleza de las obras a ejecutar corresponden a obras menores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura existente. Adicionalmente, las obligaciones contenidas en el contrato a ejecutar están diseñadas para la ejecución de actividades de obra menor (mejoramiento, reparación y mantenimiento), las cuales como mínimo deben tener una garantía de calidad y estabilidad de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras, por parte del supervisor de la Secretaría de Educación Distrital. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El valor de esta garantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 del 2015. **EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Contratista, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y el CONTRATISTA; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Para el presente proceso, el valor asegurado de la póliza se determina de acuerdo con el valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015), es decir por **200 SMLMV**. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza, a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que la póliza no pueda ser extendida por la totalidad del periodo exigido por la Entidad, se podrá optar por incluir en la garantía una cláusula de renovación automática respecto de dicho

	periodo y cumplir así con los términos y condiciones requeridos. **PARÁGRAFO TERCERO**: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado, de esta garantía, deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **4.** Responder ante la autoridad ambiental competente por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la obra y deberá presentar a la interventoría los informes mensuales sobre la aplicación y el cumplimiento del plan de manejo ambiental en cuanto a: disposición de escombros, contaminación auditiva, contaminación por residuos sólidos en suspensión. **5.** Presentar, mensualmente, a la interventoria, un informe sobre la disposición de escombros que debe contener: la cantidad de viajes de escombros. las cartas de disposición final de escombros y las licencias ambientales de las escombreras. **6.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **8.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **9.** EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **10.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **11.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. **12.** Mantener indemne a la Secretaria de Educación del Distrito Capital contra todo reclamo demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la

Secretaria de Educación del Distrito Capital, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaria de Educación del Distrito Capital, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **13.** El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. **14.** Cumplir con las actividades señaladas en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad, siempre y cuando en la etapa de evaluación el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se le haya otorgado el puntaje respectivo. **15.** Asistir y participar en los comités de técnicos y de obra que convoque la supervisión de la SED o la interventoría, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida con relación a la ejecución del contrato. **16.** Presentar a la SED los informes mensuales detallados, en medio físico y en medio magnético sobre la ejecución del proyecto y pagos del contrato, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por la SED. **17.** Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo(s) Técnico(s) correspondiente(s). **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.** Garantizar que, durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el presente documento. En todo caso, el personal profesional requerido para cumplir con el objeto contractual, no podrá estar comprometido en más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato e incluyendo otros contratos en ejecución con LA SED. Por tanto, la supervisión verificará que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, deben ser entregadas por el CONTRATISTA ADJUDICATARIO a la SED para la firma del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

GRUPO 6 – CIUDAD BOLIVAR

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA						
Cant	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**		
				Como/En: iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**Número de proyectos**	**% de dedicación en la duración total de la etapa de obra**

	1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	8 años	Director de obra en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**	Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2	**10%** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la SED lo requiera.
	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	6 años	Residente de obra en proyectos **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES,.**	Máximo 4 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC 6.000 m2	**100%**
	1	Inspector	Ingeniero Civil o Arquitecto o técnico o tecnólogo en Construcción en Ingeniería y Arquitectura	4 años			**100%**
	1	Ingeniero eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4años	Ingeniero eléctrico en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓ**	Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida	**5%**

				N Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000m2	
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero hidráulico o Ingeniero Civil, con especialización en el área de Hidráulica.	4 años	Ingeniero hidráulico en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**	Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2	**20%**
1	Especialista ambiental	Ingeniero Ambiental	4 años	Ingeniero Ambiental en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**	Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2	**5%**

1.1. Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.

1.2. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del

Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

1.3. Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matricula profesional.

1.4. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1ª del Decreto 019 de 2012. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio.

1.5. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

1.6. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), asi como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.
- Para el personal mínimo requerido diferente al Director de Interventoría, El contratista deberá presentar a la SED para la firma del contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal requerido para la ejecución del mismo.
- La experiencia general y especifica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor de la SED en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la Entidad contratante
 - ✓ Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
 - ✓ No. de contrato y objeto del contrato
 - ✓ Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
 - ✓ Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
 - ✓ Área construida cubierta. y/o área intervenida cubierta.
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato
 - ✓ Fechas de inicio y terminación de la etapa de obra cuando esta se puede individualizar.
 - ✓ Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.

1.7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y exigido. **Posterior a la justificación del cambio de personal y si el contratista requiere** cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado en los pliegos inicialmente, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SED deberá aprobar, previamente, el reemplazo, sopena de aplicación del respectivo descuento.

1.8. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender los mantenimientos, para esta actividad se informará al interventor y supervisor de la SED sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

1.9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta el número de frentes mínimo, el cual se determinó en tres (3).

1.10. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

1.11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la

que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

1.12. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por el interventor del mismo y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, descritas en el pliego de condiciones.

2. Obligaciones administrativas.

El Contratista se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en la Resoluciòn 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas:

- Subprograma de medicina.
- Subprograma de higiene.
- Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.
- Subprograma de aislamiento de la obra, señalización y mitigación del riesgo de ingreso de niños o particulares al lugar de los trabajos.

Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra y del personal que realice actividades en la misma. La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la Interventoria; la cual entregará al Contratista la guía de riesgos de la SED para la implementacion de la misma.

- El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (indice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
- Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Especialista ambiental.
- Ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El interventor verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.
- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el Residente de Obra del proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor de la SED, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

DESCUENTOS ASOCIADOS AL OFRECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

Los descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional son el punto de entendimiento sobre el personal profesional, en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, los cuales reflejan contractualmente el nivel operativo de ejecución del contrato y descuentos relacionados con el personal profesional a cargo del mismo. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados, la SED aplicará descuentos, bajo las siguientes condiciones a saber:

- Con la presentación de la oferta se entenderá la aceptación previa de los descuentos descritos.
- Los descuentos, además, se soportan en el principio de oportunidad por la afectación de la ejecución por modificaciones que, sin justa causa, realice el contratista del personal profesional propuesto.
- En todos los eventos la SED garantizará que el contratista conozca de manera completa y soportada las razones de aplicación de un descuento.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS DESCUENTOS

La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte de la interventoría que estas no obedecen a circunstancias de

fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas. La SED a través de la interventoría previa comunicación al contratista realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así:

1. Cuando el contratista no presente de manera oportuna de acuerdo a lo establecido el proceso de selección las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada día de retraso. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.
2. Cuando el contratista requiera cambiar por alguna circunstancia diferente a las ya establecidas, algún miembro del equipo profesional, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensual legales vigentes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.

COMITÉ TÉCNICO

Para la coordinación y seguimiento del proyecto se conformará un Comité Técnico, que se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera. El Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante de la SED (Supervisor o delegado), uno del CONTRATISTA (Director de Obra) y uno de la INTERVENTORÍA (Director de Interventoría). Sin embargo, podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados otros profesionales de la SED o del CONTRATISTA, vinculados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. Este Comité ejercerá las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de ejecución del proyecto. b) Evaluar periódicamente el plan de ejecución del proyecto e impartir las recomendaciones correspondientes. c) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de cada uno de los miembros del comité. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del proyecto se cumpla a cabalidad. e) Realizar y aprobar los ajustes al plan de ejecución del proyecto cuando las novedades de ejecución del mismo lo demanden (prorrogas, adiciones, entre otras). f) Efectuar las sugerencias y recomendaciones que posibiliten superar dificultades y mejorar la gestión para la ejecución del plan de ejecución del proyecto. De cada reunión del Comité se levantarán actas que serán suscritas por los miembros del Comité, dichas actas se elaborarán de acuerdo con el formato diseñado por la interventoría para tal fin. Podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados representantes de la SED, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. La toma de decisiones estará a carago de la interventoría. La interventoría será la encargada de verificar que el personal que asista cuente con las calidades y condiciones de formación académica y de experiencia para los temas a tratar. El Comité no podrá sobrepasar las obligaciones y derechos establecidos en los contratos. **PARÁGRAFO 1°.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor de la SED, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO 2°**. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por el supervisor de la SED las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

3.1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

3.2. Se debe realizar una reunión concertada con el Rector de cada Colegio, previa a las intervenciones, con el fin de fijar los tiempos de trabajos a realizar, y estableciendo un cronograma de trabajo para ejecutar las diferentes actividades, sin afectar la operación diaria de los diferentes Colegios. Para ello será necesario trabajar no solo en los días y horarios convencionales, si no también extender el horario laboral y/o trabajar en días no laborales, según lo requiera la actividad. Lo cual no debe generar sobrecostos en las actividades pactadas para la Secretaria. Dichas actividades se desarrollarán según el alcance del proceso, toda vez que la ejecución del contrato debe realizarse en la época del año que no se realizan clases, esto con el fin de evitar traumatismos en el calendario académico.

3.3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

3.4. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

4. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

4.1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

4.2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4.3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor de la SED los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes características:

4.4.1. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

4.4.2. Ajustar o reajustar, según sea necesario.

4.4.3. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

4.4.4. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

5. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

5.1. En la visita de diagnóstico inicial, se deberá dejar evidencia de la atención con la suscripción de un acta de vista suscrita por el rector de la Institución o quien este delegue donde se deje constancia de las posibles obras a desarrollar con objeto y alcance de la intervención a realizar.

5.2. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la disposición de baños portátiles cuando se requiera ofrecido como elementos de ponderación de calidad siempre y cuando en la etapa de evaluación el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se la haya otorgado el puntaje respectivo.

5.3. Se debe realizar una reunión concertada con el Rector de cada colegio, previa a las intervenciones, con el fin de fijar los tiempos de trabajos a realizar, y estableciendo un cronograma de trabajo para ejecutar las diferentes actividades, sin afectar la operación diaria de los diferentes colegios. Para ello será necesario trabajar no solo en los días y horarios convencionales, sino también extender el horario laboral y/o trabajar en días no laborales, según lo requiera la actividad. Lo cual no debe generar sobrecostos en las actividades pactadas para la Secretaria.

5.4. El contratista de acuerdo a la visita de diagnóstico realizada debe entregar el presupuesto detallado, y aprobado por la interventoría.

5.5. El contratista debe entregar al interventor y a la supervisión de la obra, la programación acotada de cada uno de los frentes, de cada grupo.

5.6. El número de frentes mínimo por grupo que se deberán desarrollar en forma simultánea corresponderá a tres (3) frentes de trabajo, en el caso que la Entidad requiera un mayor número de atención de frentes en los mantenimientos, mejoramientos y adecuaciones el Constructor y el interventor deberán garantizar la prestación de los profesionales acorde a la dedicación y numero de frentes a cargo.

5.7. Las obras deberan ser entregadas por parte de la interventoría y el constructor a la entidad e institución educativa maximo 48 horas siguientes a la terminación de obra según programación, con la presentación del manual de mantenimiento y demás documentos técnicos requeridos por la

Interventoría.

5.8. Se deberá efectuar mínimo un comité técnico semanal con la participación de los residentes de obra e interventoría y como mínimo un comité gerencial cada 15 días con la participación de los representantes legales de los contratos.

5.9. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al interventor y supervisor de la SED.

5.10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

5.11. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

5.12. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

5.13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

5.14. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

5.15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

5.15.1. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

5.15.2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

5.15.3. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

5.16. Entregar las instalaciones a la SED funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.

5.17. Con el fin de garantizar la calidad de las obras utilizando el personal idóneo en cada uno de los niveles de intervención, la entidad requiere que el contratista de las obras contemple los costos directos e indirectos necesarios para entregar soluciones profesionales, sostenibles y confiables.

5.18. Siempre que, en opinión del interventor y supervisor de la SED, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de la SED requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

5.19. El uso por la SED de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la SED a ninguno de sus derechos.

PARÁGRAFO: La SED se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni la SED renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego y el contrato

6. Obligaciones en Materia de Servicios Públicos.

6.1. El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias para utilizar los servicios públicos de la sede de colegio a intervenir, previa autorización del Supervisor de la SED. Dichas adecuaciones no deberán alterar ni modificar el continuo servicio de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de la edificación. Igualmente, al finalizar las obras, deberá retirar las instalaciones provisionales que haya efectuado y garantizar el adecuado funcionamiento de las redes que haya intervenido.

6.2. El CONTRATISTA deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, Energía, Telecomunicaciones, aseo, gas, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público (Los derechos de conexión estarán a cargo de la S E.D. Los Medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA) dentro de los plazos programados garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.

6.3. Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de finalización, el CONTRATISTA deberá estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra. Para Tal efecto el supervisor de la SED, establecerá un sistema de medición de los consumos atribuibles al CONTRATISTA, cuyo valor será descontado de la liquidación del respectivo contrato.

7. Obligaciones de información.

7.1. El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor de la SED y contener, por cada frente de trabajo, como mínimo lo siguiente:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos.
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad industrial.
i. Informe de manejo ambiental (si aplica).
j. Informe de gestión social.
k. Actualización del programa de ejecución de obra.
l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

7.2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella:
 b.1. Bitácora de obra.
 b.2. Planos record de obra, aprobados por el la interventoría y el supervisor de la SED, de conformidad con el numeral 7.6.2. del pliego de condiciones.
 b.3. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
c. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
f. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
h. Registro fotográfico definitivo.

7.3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor de la SED, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra o residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SED.

7.4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por del supervisor de la SED.

7.5. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, y entregarlo en medio magnético al interventor.

7.6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

7.7. Presentar toda la información requerida por el interventor o supervisor de **LA SED** de conformidad con el Manual de Interventoría. (Resolución SED 1333 de 2014).

8. Obligaciones relacionadas con los estudios técnicos y especificaciones de construcción.

8.1. Utilizar los estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

8.2. En caso de ser necesaria cualquier modificación a los documentos entregados por LA SED, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA SED.

8.3. Revisar, junto con el interventor, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

8.4. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor o en su defecto del supervisor de LA SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

9. Obligaciones Previas a la Suscripción del Acta de Inicio.

9.1. Una vez realizadas las adjudicaciones, se llevarán a cabo las visitas a los frentes adjudicados en la que deberán estar presentes el contratista de obras, el interventor y el supervisor del contrato por parte de la SED; en la mencionada visita se indicarán detalladamente el alcance y la priorización de las intervenciones. Estas labores serán previas a la suscripción del acta de inicio.

9.2. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del supervisor de la SED:

9.2.1. Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *Project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

FLUJO DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO					
Cod.	Descripción	mes 1	mes 2	mes 3	mes n..

1	**Capítulo 1**				
	Actividad 1	1,00%	5,00%		
	Actividad 2	0,05%		5,00%	
	Actividad 3	1,50%			
	Sub capítulo 1.2				
	Actividad 1.2.1				
2	**Capítulo 2**				
	Actividad 1	10,00%	5,00%		
	Actividad 2	0,50%	3,00%		
	Actividad 3	0,15%	8,00%		
3	**Capítulo 3**				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
:	: :				
m	**Capitulo m**				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
	Actividad 3				
:	: :				
	subtotal del mes	13 %	21%	5%	
	Acumulado	13%	34%	10%	..

d. Programa de suministros de insumos detallado.
e. Programa de suministro equipos.
f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: **EL CONTRATISTA** ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición

- Auditoria
- Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en este documento.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del interventor y supervisor de la SED, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del interventor y supervisor de la **SED** o del comité técnico. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el supervisor de la SED podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **LA SED**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

- **Programas complementarios**
 - Programa de seguridad industrial.
 - Programa de salud ocupacional
 - Programa de manejo ambiental.
- **Organización de los trabajos**,
 - El organigrama general del proyecto debe contener:
 - Frente de trabajo mínimo requerido.
 - Las líneas de mando y coordinación
 - Los niveles de decisión
 - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución del trabajo.
 - Las funciones del personal que interactuará con el supervisor de la SED durante la ejecución del contrato.
 - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.

- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

9.3. EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con el interventor y supervisor de la **SED**.

10. Análisis de precios unitarios, listado de precios de los insumos y de suministros.

10.1. EL CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de las actividades ejecutadas, como requisito para el trámite de las actas de liquidación parcial. Dichos A.P.U. deberán corresponder con los precios unitarios presentados en **el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este documento. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de del supervisor de la SED es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, dentro del valor unitario de la actividad.

10.2. Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

El Interventor no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante el Supervisor de la SED. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades del formato respectivo, su presentación será requerida al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante el supervisor de la SED. En caso contrario, podrán ser

impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

PARÁGRAFO 1º: Los términos de estas obligaciones se consideran perentorios y preclusivos. Por tanto, el NO CUMPLIMIENTO de los mismos, dará lugar a realizar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º: Una vez agotado el trámite anterior, se suscribirá un acta de inicio en donde se especificará la fecha de inicio y terminación del proyecto.

11. Obligaciones en materia de documentos.

11.1. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

a. Documento Técnico Nº 1	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en obra.
c. Documento Técnico Nº 3	INVENTARIO POR ESPACIOS Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados.
d. Documento Técnico Nº 4	SERVICIOS PUBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación, retiro de todas las obras y servicios provisionales o transitorios, y paz y salvo por utilización de las mismas, por parte de los prestadores de los servicios.
e. Documento Técnico Nº 5	ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA
f. Documento Técnico Nº 6	COMPILACIÓN DE CATÁLOGOS DE EQUIPOS Debidamente instalados en el Proyecto. INCLUIDAS LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la S.E.D por medio del supervisor de la SED, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la S.E.D.

2) Se obliga a la terminación de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo en las sedes de colegios intervenidos, objeto del presente contrato, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la S.E.D, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales

como en medio magnético (AutoCAD 2006 o superior) de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos por la S.E.D, así mismo, todos los planos que se entreguen en original (según formato) deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto.

3) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

12. Advertencia anticipada.

12.1. El contratista deberá advertir al supervisor de la SED sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o causar demoras en la ejecución de las obras. El supervisor de la SED podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

12.2. El contratista colaborará con la interventoria y El supervisor de la SED en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el supervisor de la SED.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

13. Obligaciones Especiales.

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al interventor y al supervisor de la SED. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

14. Obligaciones en Materia de Participación Comunitaria y Divulgación.

14.1. De la Veeduría: Actuará como veedor del presente contrato los Rectores de las instituciones educativas o su delegado cuyas sedes se intervengan en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta veeduría, El CONTRATISTA se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible DE LA SEDES A INTERVENIR durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras, así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Distrito - S.E.D por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al veedor, copia del presente contrato.

14.2. El Contratista deberá convocar, conformar y realizar reunión mensual de Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector o su delegado y levantar la respectiva Acta del Comité.

15. Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato.

El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de **dos (2)** años a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión, la Interventoria y de la SED.

16. Cumplimiento de los Códigos y Normativas

Para el desarrollo de las obras, el Contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto y objeto de seguimiento por parte de la Supervisión y la Interventoria:

16.1. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.

16.2. Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.

16.3. Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y

	ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
	16.4. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
	16.5. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
	16.6. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
	16.7. Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
	16.8. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
	16.9. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
	16.10. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
	16.11. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
	16.12. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
	16.13. Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
	16.14. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
	16.15. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
	16.16. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
	16.17. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
	16.18. NFPA 101 Código de Seguridad Humana
	16.19. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
	16.20. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
	16.21. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
	16.22. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
	16.23. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
	16.24. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
	16.25. NORMAS AISC, AISI.
	16.26. NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
	16.27. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
	16.28. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
	16.29. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
	16.30. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
	16.31. Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
	16.32. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
	16.33. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
	16.34. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
	16.35. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.

	16.36. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP **16.37.** Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. **16.38.** Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013 **16.39.** Legislación de tránsito vehicular y peatonal **16.40.** Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente. **16.41.** Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp. **16.42.** Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23. **16.43.** Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.) **16.44.** Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996. **16.45.** Ley 80 de 1993 **16.46.** Ley 1150 de 2007. **16.47.** DAMA (Disposiciones ambientales vigentes). **16.48.** Acuerdo 418 de 2006 **16.49.** Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá **16.50.** Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED. **16.51.** Consultorías entregadas por la SED **16.52.** Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica. **16.53.** Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD:	**1.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, por medio de la interventoría contratada. **2.** Exigir al contratista por medio de la interventoría contratada, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Pagar al contratista, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor y de la interventoría. **4.** El Supervisor de la SED, los rectores de cada sede y la Interventoría contratada, coordinaran las acciones para que los espacios a intervenir, sean desocupados previamente, de tal forma que el contratista de obra pueda ejecutar las obras en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6.** Entregar oportunamente al contratista, las especificaciones técnicas, y/o estudios técnicos, áreas a intervenir y toda la documentación e información necesaria para la ejecución del objeto contratado, mediante acta firmada por el interventor y supervisor de la SED. **7.** Exigir la calidad de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico correspondiente. **8.** Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización ocasionada por los perjuicios que sufra la Secretaría de Educación distrital, en desarrollo del contrato celebrado.
8. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS Y PARAFISCALES:	El CONTRATISTA declara que, para el momento de suscripción del contrato, se encuentra al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales.
9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.
10. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:	Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
11. INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, a la SED, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subordinados o dependientes.

12. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo. El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO 1:** Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO 2:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARAGRAFO 3º**: El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el interventor o el supervisor del contrato de obra, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
13. PENAL PECUNIARIA:	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaria la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, ó si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
14. LIQUIDACIÓN:	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra indole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.
17. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:	Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
18. PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el articulo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el articulo 30 de la Ley 23 de 1982.
19. CONFIDENCIALIDAD:	El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.
20. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relacion juridico negocial.
21. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:	Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.
22. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN:	La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz ha dividido la ciudad de Bogotá en Zonas Territoriales, dentro de las cuales se encuentran ubicados y agrupados los frentes de trabajo así: **GRUPO VI – ZONA SUR** LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES

ZONA	CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	SEDE	DIRECCION
SUR	1956	CIUDAD BOLÍVAR	VILLAMAR	Sede A - Villa Gloria	Carrera 18 M No 69 J 25 Sur
SUR	1911**	CIUDAD BOLÍVAR	COMPARTIR RECUERDO	Sede A - Compartir Lucero Alto	Calle 69 Sur No.18 B 35
SUR	1918*	CIUDAD BOLÍVAR	ESTRELLA DEL SUR	Sede B - Estrella II	Calle 75 Sur No.18B-45
SUR	1958*	CIUDAD BOLÍVAR	CEDID CIUDAD BOLIVAR	Sede A - Ciudad Bolivar	Diagonal 70 Sur No 72-41

24. INHABILIDADES,	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
25. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte de la SED, del acta de inicio y de la existencia del (los) registro(s) presupuestales correspondientes.

DISTRITO CAPITAL – LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretario/a de Acceso y Permanencia

EL CONTRATISTA
SAFRID INGENIERIA S.A.S.

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. No. 1.082.774.968
Representante legal

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán - Directora de Contratacion
Aprobó: Patricia Cecilia Daza Marrugo - Jefe Oficina Contratos
Revisó minuta: Adriana Pérez Gómez - Abogado Oficina de Contratos
Preparó: Edwin Castro Alfaro - Abogado oficina de Contratos

El presente contrato se encuentra amparado con el Registro Presupuestal Nº _____
dd/mm/aaaa _____ mes _____ año _____

Bogotá, D.C.

Señores (a): **SAFRID INGENIERIA S.A.S**

REF.: Garantía Contrato No. 1776 de 04 MAY 2017

ASUNTO: EXPEDICIÓN GARANTÍAS CONTRATO

Cordial saludo.

El contrato referido en el asunto, requiere la constitución de garantías de acuerdo con el respectivo clausulado. Estas deben ser radicadas en la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Para lograr una pronta aprobación y evitar la devolución de las garantías, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- La clase de garantías corresponde a "Entidades Estatales".

2- El tomador de las garantías de manera general corresponde al contratista, el cual debe identificarse de la siguiente manera:

a) Incluir nombre completo de persona natural o razón social de persona jurídica,

b) Relacionar el número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT con código de verificación), de manera exacta como suscribió el contrato,

c) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben identificarse cada uno de los miembros con nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación textualmente como se señala en el contrato, en cada una de las Garantías Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo en Construcción.

3- Respecto al Asegurado y al Beneficiario, se debe tener en cuenta que según corresponda a Garantía Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual o Todo Riesgo en Construcción, estos deben ser:

1776

04 MAY 2017

a) **Garantía Única de Cumplimiento:**

- El asegurado y el beneficiario es "*Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000*".

b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

- Los asegurados son "*Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Contratista (cédula o nit, dirección y teléfono)*".

- Los beneficiarios son: "*Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Terceros Afectados*".

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual solo pueden pactarse deducibles hasta del 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a 2.000 SMMLV.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

c) **Todo Riesgo en Construcción:**

- Los asegurados son "*Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000 y Contratista (cédula o nit, dirección y teléfono)*".

- El beneficiario es: "*Bogotá D.C.- Secretaría de Educación, NIT 899.999.061-9. Dirección Avenida el Dorado No. 66-63. Teléfono 3241000*".

4- En relación con el Objeto del Seguro, se debe identificar claramente el número de contrato con la respectiva fecha de suscripción y la transcripción literal del objeto del contrato.

5- Los amparos deben corresponder estrictamente a los solicitados en la cláusula de garantías del contrato, por lo tanto, se deben remitir a la literalidad de la mencionada

6- cláusula. De no ser posible, dado las políticas internas de cada entidad garante, esto se debe aclarar en el cuerpo de la garantía expedida.

7- Las vigencias de los amparos deben cumplir estrictamente con lo establecido en la Cláusula de Garantías del contrato.

8- En caso de requerirse algún ajuste a las garantías expedidas, estos deben ser radicados en la Entidad dentro de los 2 (dos) días siguientes al recibo de la comunicación. Debe tener en cuenta que sólo se debe modificar y/o ajustar lo solicitado, para evitar nuevos requerimientos. De igual manera, es importante que el anexo aclaratorio además de contener los ajustes, contemple todas y cada una de las condiciones y/o estipulaciones mencionados en los numerales que anteceden.

9- Previo a la radicación de las garantías en la Secretaría de Educación, es importante que el contratista verifique la correcta expedición de las mismas, conforme a las anteriores instrucciones.

Finalmente, se reitera que, para el efectivo trámite de expedición de garantías, es imperioso que tanto el contratista, como la entidad garante den estricta lectura y cumplimiento al contrato en general y a la cláusula de garantías en particular, y que se aplique la normatividad vigente que regula la materia en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACION

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No. 1776 DEL 4 DE MAYO DE 2017

En Bogotá D.C., las partes del contrato arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES

- **OBJETO** : OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

- **PLAZO INICIAL PACTADO** : Cuatro (4) meses
- **FECHA DE INICIO** : 01 de Junio de 2017
- **VALOR INICIAL PACTADO** : $ 297.631.177,00
- **ANTICIPO PACTADO (20%)** : N.A.

- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Modificación No.	Fecha de Modificación	Adicion en Valor	Prorroga Tiempo	Otros aspectos modificatorios
Modificación No.1	29 de Septiembre de 2017	N.A.	Un (1) mes	N.A.

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES** : $ 297.631.177,00
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS** : Cinco (5) meses
- **SUSPENSIONES** :

Tipo de Acta y No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No aplica	No aplica	No aplica

- **FECHA DE TERMINACIÓN** : 30 de Octubre de 2017
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN** : Se completa el objeto del contrato

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	2759	$ 297.631.177,00	jueves, 04 de mayo de 2017

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 297.631.177,00
Valor total ejecutado o la que la modifique o sustituya (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada sin ajuste al peso):	$ 297.631.174,00
Valor total pagado o a pagar ajustado al peso según Res. 222 de 2007 o la que la modifique o sustituya (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 267.596.408,00
Saldos no ejecutados a liberar -SED una vez se realice el pago final del Cto.	$ 3,00
Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:	$ 30.034.766,00

Nota: Procede la liberación de $3 (Tres pesos) correspondiente a menor obra ejecuta del mismo modo existe un saldo a favor del contratista SAFRID INGENIERIA SAS por Treinta millones treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($30.034.766) correspondiente al pago del acta final.

25 ABR 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACION

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No. 1776 DEL 4 DE MAYO DE 2017

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos (sanciones no pagadas por el contratista, pagos no efectuados al sistema de seguridad social, pago de polizas, descuentos por servicios públicos, reconocimiento de equilibrio económico en favor de la SED aun no pagado, anticipo por reintegrar, rendimientos en favor del Distrito cuando a ello haya lugar, etc.:	N.A.

Nota:

INFORMACION POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERVENIDAS

Nombre de la Sede	Tipo de Construcción	Código de Planta Física	Área cubierta construida y/o intervenida en M^2	Área exterior construida y/o intervenida en M^2	Recursos ejecutados por frente
COLEGIO VILLAMAR SEDE A CIUDAD BOLIVAR	Mejoramiento	1956	128,05		26.032.099,99
COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR SEDE A	Mejoramiento	1958		795,42	38.727.913,63
COLEGIO COMPARTIR EL RECUERDO SEDE A CIUDAD BOLIVAR	Mejoramiento	1911		326,51	104.952.209,65
COLEGIO LA ESTRELLA II SEDE B CIUDAD BOLIVAR	Mejoramiento	1918	150	71,4	127.918.950,73
				TOTAL	297.631.174,00

Los recursos ejecutados por frente del anterior cuadro, son calculados mediante la sumatoria de los ítems ejecutados, tanto iniciales como no previstos y el cálculo del AIU por frente de trabajo, basados en las actas parciales de pago.

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado (Pagado, descontado, compensado, otro
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES, RECONOCIMIENTOS

No aplica

6. GARANTIAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s):

Compañía de Seguros	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Riesgo amparado
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	31 GU123695	29/09/2017 AL 30/04/2018	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	31 GU123695	30/10/2017 AL 30/10/2019	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	31 GU123695	29/09/2017 AL 30/10/2020	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	31 RE001755	29/09/2017 AL 30/10/2017	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

25 ABR 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACION

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No. 1776 DEL 4 DE MAYO DE 2017

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No aplica
FECHA DE INGRESO:	No aplica
VALOR INGRESADO:	No aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago por concepto de Valor Acta Final, el cual corresponde a $30.034.766 m/cte, y procede la liberación de $ 3 a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).

Adicionalmente se deja constancia que la DCCEE solicitó el cierre del PIN mediante comunicado 2018ER44611 de fecha 6 de marzo de 2018, en caso de cualquier requerimiento de la Secretaria Distrital de Ambiente debe ser atendido por el contratista y el interventor

Se deja constancia que el informe final de obra fue aprobado por la interventoría RAACH INGENIERÍA SAS, como se puede observar en la comunicación RAACH-CI-1826-2017-104 del 31 de ENERO de 2018 y remitido a la oficina de contratos por el supervisor asignado, mediante comunicación I-2018-15405 del 08 de MARZO de 2018.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

SAFRID INGENIERIA SAS
Nit.: 900.520.848-4
REP. LEGAL: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C.: 1.082.774.968

RAACH INGENIERÍA SAS
Nit.: 900.716.700-6
REP. LEGAL: ORFILIA PAEZ PAEZ
C.C.: 39.530.002

ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: Adriana Gonzalez Manzanares
C.C.: 52.145.587
Fecha: 24/05/2018
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS

"La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 330 de 2008, en consecuencia, los temas jurídicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo, junto con el área o dependencia respectiva"

25 ABR 2018

Jefe Oficina de Contratos

Director(a) de Contratación 25-4-18

24-04-2018

Abogado Revisor

24-04-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de EDUCACIÓN

REPORTE POR RECORRIDO INTERNO POR DEPENDENCIA

FECHA: 08/05/2018 a 08/05/2018

DEPENDENCIA:		4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA									
N°	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARID	RADICADOR	MEDIO	FIRMA
1	I-2018-28750	4		4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	SE DEVUELVE ACTA DE LIQUDIACION NO. 1902 DE 2017 FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	MARIA LEONOR CHAPARRO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	
2	I-2018-28754	3		4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	se remite firmada por el ordenador del gasto el acta de liquidacion del contrato 1776 de 2017	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	MARIA LEONOR CHAPARRO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido _____

08 MAY 2018
1:43

solo documento
NO PDGD.
claudia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACION CORRESPONDENCIA

No.Radicado	I-2017-67052
Fecha	2017-12-11
No. Referencia	E-2017-212751

Radicado Nº I-2017-67052
Fecha: 11-12-2017 - 16:13
Folios: 2 Anexos: 1CD Y 1 CARPETA
Radicador: SONIA RODRIGUEZ APARICIO - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 77GJ1

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2017

MEMORANDO

PARA: **CAROLINA MARIA GONZALEZ**
Área de Planeación, Control y Estadística

DE: **SONIA RODRIGUEZ APARICIO**
Apoyo a la Supervisión del Contrato 1826-2017

Asunto: Remisión Acta de terminación Contrato de Obra 1776-2017

Cordial saludo

Por medio de la presente y para los fines pertinentes, remito el Acta de Terminación del contrato de obra 1776 del 04 de mayo de 2017 cuyo objeto es: *"Obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital."* al cual se le realiza interventoría a través del contrato de consultoría 1826-2017 del cual realizo labores de apoyo a la supervisión.

El acta de terminación es requerida para realizar la respectiva actualización de las pólizas y así presentar los documentos para el paquete de liquidación del citado contrato. El contratista también remite el acta final de obra y memorias con la finalidad de adelantar revisiones documentales del paquete de liquidación e ir avanzando en el proceso de correcciones.

Atentamente,

11 DIC 2017

SONIA RODRIGUEZ APARICIO
Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría 1826-2017
Ing. Civil Contratista - DCCEE
Secretaría de Educación Distrital

2 folios + 1 carpeta

ACTA TERMINACIÓN CORRECTA.
19/DIC/17

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

raach ingeniería s.a.s.
Obras Civiles e Interventoría - Nit. 900.716.700-6

Bogotá D.C., Diciembre 06 de 2017

RAACH-CI-1826-2017-094

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
ING. SONIA RODRIGUEZ APARICIO
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Ciudad

REFERENCIA 1: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1826-2017, Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital."

REFERENCIA 2: CONTRATO DE OBRA No. 1776-2017, Objeto: "Obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital."

Asunto: REMISION DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION

Atentamente se remiten a esta supervisión los siguientes documentos entregados por el contratista de obra y ya revisados por esta interventoría, así:

1. Acta de terminación
2. Acta final de obra No. 006
3. Memorias
4. 1 CD con archivos originales de todos los documentos presentados en formato Excel

Quedamos atentos a su inmediata gestión y a su disposición para cualquier inquietud.
Cordialmente,

ORFILIA PAEZ
R/L RAACH INGENIERIA SAS
Anexo (26) folios

Radicado Nº **E-2017-212751**
Fecha: 06-12-2017 - 12:28
Folios: 1 Anexos: 1CARPETA-1CD
Radicador YENNY MARYTZA MARTINEZ ROJAS - 5310
Destino 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación N36JU

calle 24 D # 44 A - 82
Quinta Paredes, Bogotá - Colombia.
Telf. + 57 (1) 5463873
www.raachingenieria.com
info@raachingenieria.com

raach ingeniería

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No. 1776 DEL 04 DE MAYO DE 2017

En Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete (2017) , Orfilia Paez Paez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.530.002 de BOGOTA , en su calidad de Representante Legal de la Firma RAACH INGENIERÍA SAS con Nit.900.716.700-6 como INTERVENTOR y Miguel Alexander Ceron Molina identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustin (Huila), en su calidad de Representante Legal de la Firma SAFRID INGENIERIA SAS con Nit. 900.520.848-4 como CONTRATISTA suscriben la presente acta de terminación, en los siguientes términos:

OBJETO	:	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE INICIO	:	01 de Junio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	:	30 de Octubre de 2017
CAUSAL DE TERMINACIÓN	:	Se completa el objeto del contrato
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $	297.631.177,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	:	SE DEFINIRA EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
SALDO A FAVOR DE LA SED	:	: SE DEFINIRA EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	: SE DEFINIRA EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RAACH INGENIERÍA SAS
Nit/ C.C. 900.716.700-6
REP. LEGAL: ORFILIA PAEZ PAEZ
C.C. 39.530.002

SAFRID INGENIERIA SAS
Nit/ C.C. 900.520.848-4
REP. LEGAL: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. 1.082.774.968

CONTRATO N° 2 - SAFRID INGENIERIA S.A.S.

CONSECUTIVO RUP 74

El suscrito SECRETARIO DE DESPACHO, de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que SAFRID INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT No. 900.520.848-4, suscribió el siguientes contrato:

AÑO	2020
TIPO	Obra
No.	4143.010.26.1.1483-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/09/2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Construcción de obras para la adecuación de catorce (14) Centros de Desarrollo Infantil, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341.
PLAZO (DESDE –HASTA)	13/10/2020 - 15/02/2021
VALOR	$521.030.770.oo Quinientos veintiún millones treinta mi setecientos setenta pesos mcte. 593,5 SMMLV
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$521.030.770.oo Quinientos veintiún millones treinta mi setecientos setenta pesos mcte. 593,5 SMMLV
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio
OBLIGACIONES GENERALES	
Construcción de obras para la adecuación de catorce (14) Centros de Desarrollo Infantil, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
No requeridas por el solicitante	

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (397 de 1997, 666 de 2001, acuerdo municipal 469 de 2019). Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes marzo de 2021.

WILLIAM RODRIGEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital

Elaboró: Melissa Varela Flor – Técnico Operativo.
Revisó: Oscar Andrés Rivera Peñaranda – Profesional Universitario.
Patricia Bedoya – Profesional Contratista

CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [] RESOLUCIÓN [] CONVENIO []

No. 4143.010.26.1. 1483 de 2020

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	SAFRID INGENIERIA S.A.S
Documento de identificación del contratista	900.520.848-4
Nombre del representante legal del contratista	MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Documento de identificación del representante legal del contratista	C.C. No. 1.082.774.968 – San Agustín (Huila)
Nombre del Supervisor /Interventor	Consorcio Educativo D.F. - Representante Legal Carlos Ernesto Perdomo Rubiano
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	NIT 901.411.602-6
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Construcción de obras para la adecuación de catorce (14) Centros de Desarrollo Infantil, en desarrollo del proyecto “Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali”. BP 26001341.
Tipo de contrato o convenio	Obra
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500138543 y 3500138545 del 08.07.2020.
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500205910
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No.	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No.	N/A
Localización	Centros de Desarrollo Infantil Colibrí, Presbítero Ángel Piedrahita, Las Garzas, Divino Salvador, Mi Bosquecito, Nuevo Latir, Cariño Remansos, San Marino - Los Azulejos, La Selva, Potrero Grande, Villa del Sur – Titiribí, Altos de Santa Elena, CaliDA y Llano Verde - Semillas de Paz.
Tipo de construcción	Adecuación de Centros de Desarrollo infantil
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$521.030.770
Valor de la(s) adición(es)	$0
Valor total del contrato	$521.030.770
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0
Valor total ejecutado del contrato	$521.030.770
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	593,56

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	31/12/2020	
Prórroga No. 1	15/02/2021	Adición de 45 Días para terminación de obras

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
Acta de Reanudación	N/A	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO JURÍDICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	
Conciliaciones	N/A	
Otros (Prorroga)	11/12/2020	Terminación de la prorroga 15/02/2021

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
25/03/2021	JOSE EDGAR JIMENEZ MANRIQUEZ	Revisor fiscal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. GARANTÍAS

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12-44-101199227	13/10/2020	12/09/2021	$104,206,154	14/10/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12-44-101199227	13/10/2020	14/03/2024	$41,682,461.60	14/10/2020
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12-44-101199227	15/02/2021	15/02/2026	$130,257,692.50	16/02/2021

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Presentación de diseños con sus respectivas memorias y planos.
- Acta de recibo final firmada
- Manuales de mantenimiento
- Informe final

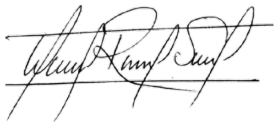
Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4143.010.26.1. 1483 de 2020, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato No. 4143.010.26.1. 1483 de 2020.

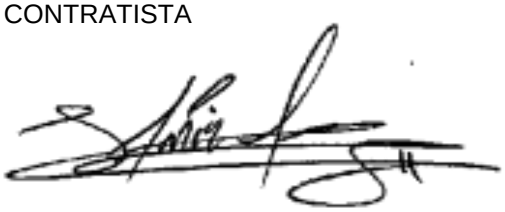
Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Mayo de 2021 por los que en ella intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO



Secretario de Educación Distrital
Lic. WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ

CONTRATISTA



Safrid Ingenieria S.A.S.
NIT 900.520.848-4
Representante Legal:
MIGUEL ALEXANDER CERON
C.C. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)

INTERVENTOR



Consorcio Educativo D.F.
NIT 901.411.602-6
Representante Legal:
ERNESTO PERDOMO RUBIANO
C.C. 19.256.659 de Bogotá D.C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**ACTA DE RECIBO DE OBRA**	SEM-IF-4143.0.26.27-2-2011	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROB	14/09/06

CONTRATO No.	4143.010.26.1. 1483-2020
CONTRATISTA:	SAFRID INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.520.848-4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$521.030.770
PLAZO:	(4,5) CUATRO MESES Y MEDIO
INTERVENTOR:	CONSORCIO EDUCATIVO DF
FECHA INICIO:	OCTUBRE 13 DE 2020
FECHA TERMINACION:	FEBRERO 15 DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE CATORCE (14) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI". BP 26001341
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE A ENTREGAR:	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COLIBRÍ, PRESBÍTERO ÁNGEL PIEDRAHITA, LAS GARZAS, DIVINO SALVADOR, MI BOSQUECITO, NUEVO LATIR, CARIÑO REMANSOS, SAN MARINO - LOS AZULEJOS, LA SELVA, POTRERO GRANDE, VILLA DEL SUR – TITIRIBÍ, ALTOS DE SANTA ELENA, CALIDA Y LLANO VERDE - SEMILLAS DE PAZ.,

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**ACTA DE RECIBO DE OBRA**	SEM-IF-4143.0.26.27-2-2011	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROB	14/09/06

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2021, se reunieron: en representación del Contratista el Ingeniero MIGUEL CERON; en representación de la Interventoría, el arquitecto. ERNESTO PERDOMO; en representación de la entidad educativa La coordinadora de cada CDI, en representación de la Entidad Contratante el supervisor del contrato, Ingeniero FERNEY MAMBUSCAY MENA y en representación del apoyo a la supervisión del contrato por primera infancia PAOLA MAFLA Contrato de obra No 4143.010.26.1. 1483-2020, para dejar constancia del cumplimiento total de la obra en mención. Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las obligaciones de:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**ACTA DE RECIBO DE OBRA**	SEM-IF-4143.0.26.27-2-2011	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROB	14/09/06

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEMS	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNIT	V/R TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE APARATOS HIDROSANITARIOS CONSISTENTE EN REPOSICIÓN DE APARATOS DAÑADOS; REPARACIÓN DE APARATOS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS O PIEZAS FALTANTES				
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS				
1.1	DESMONTE DE APARATO SANITARIO. (SANITARIO-LAVAMANOS-ORINAL)	UND	8	$ 20.924	$ 167.392
1.2	DESMONTE DE LAVADERO PREFABRICADO.	UND	0	$ 11.755	$ -
1.3	DESMONTE DE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE.	UND	222	$ 16.174	$ 3.590.628
1.4	DESMONTE DE TAPA DE REGISTRO	UND	5	$ 5.231	$ 26.155
1.5	DESMONTE DE REJILLAS DE PISO	UND	17	$ 5.231	$ 88.927
	REPOSICIÓN APARATOS SANITARIOS				
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INFANTIL TIPO CORONA.	JGO	7	$ 474.737	$ 3.323.159
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA TANQUE INFANTIL TIPO CORONA	UND	0	$ 30.571	$ -
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA MEDIA TIPO CORONA.	UND	0	$ 506.459	$ -
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIA SIN FLUXOMETRO TIPO CORONA.	UND	0	$ 394.545	$ -
1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER LINEA ECONOMICA.	UND	0	$ 109.096	$ -
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR CON PEDESTAL LINEA MEDIA.	JGO	0	$ 157.196	$ -
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL TIPO CORONA.	UND	1	$ 302.005	$ 302.005
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO GRANITO PULIDO 100X60 CM	UND	0	$ 318.869	$ -
	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS CONSISTENTE EN REPOSISICÓN DE GRIFERIAS DAÑADAS; REPARACIÓN DE GRIFERIAS; SUMINISTRO DE ACCESORIOS O PIEZAS FALTANTES				
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA HIDROSTATICA DE TANQUE SANITARIO, INCLUYE VALVULA DE LLENADO, VALVULA DE DESCARGA, MANIJA Y ACCESORIOS.	UND	-	$ 56.529	$ -
1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLUXOMETRO SANITARIO PALANCA TIPO GRIVAL.	UND	-	$ 636.879	$ -
1,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON TIPO GRIVAL.	UND	-	$ 203.417	$ -
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO LAVAMANOS PUSH PARED ANTIVANDALICO TIPO GRIVAL.	UND	2	$ 391.159	$ 782.318
1,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO ORINAL TRADICIONAL.	UND	36	$ 237.581	$ 8.552.916
1,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE SENCILLO CROMADO Y SIFON TIPO BOTELLA.	UND	11	$ 29.005	$ 319.055
1,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEDUCHA CROMADA, INCLUYE CUERPO, DESVIADOR Y MANGUERA DE 1,50MT LINEA INSTITUCIONAL TIPO CORONA TISZA	UND	30	$ 279.518	$ 8.385.540
1,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAPLATOS 8" TIPO CORONA VAAL.	UND	5	$ 180.820	$ 904.100
1,22	CANASTILLA - SIFÓN LAVAPLATOS	UND	-	$ 28.452	$ -
1,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE JARDIN PESADA CROMO 1/2".	UND	3	$ 32.560	$ 97.680
1,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO ALUMINIO RN 20X20 TIPO COLREJILLAS	UND	5	$ 18.162	$ 90.810
1,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO TIPO COLREJILLAS.	UND	-	$ 22.726	$ -
1,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 3X2"" ALUMINIO TIPO COLREJILLAS.	UND	17	$ 11.487	$ 195.279
1,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE REGULACION 1/2" METALICA TIPO GRIVAL.	UND	13	$ 25.592	$ 332.696
1,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA CORTINA DE 1/2" 200 PSI RED WHITE.	UND	2	$ 61.001	$ 122.002
1,29	ACOPLE SANITARIO DE 40 CM ACERO TIPO GRIVAL.	UND	-	$ 19.521	$ -

	OTROS						
1,30	DESTAPONAR SANITARIO	PTO	184	$	71.243	$	13.108.712
1,32	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	200	$	28.918	$	5.783.600
1,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO INSTITUCIONAL CON TAPA INFANTIL BLANCO TIPO CORONA.	UND	16	$	123.918	$	1.982.688
1,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO INSTITUCIONAL CON TAPA TIPO FORTE CORONA.	UND	-	$	144.027	$	-
1,35	MANTENIMIENTO AJUSTE DE GRIFOS	UND	200	$	8.654	$	1.730.800
NP.1.36	LIMPIEZA PROFUNDA, DESINFECCIÓN Y DESTAPE DE LAVATRAPERO.	UND	2	$	70.782,00	$	141.564
NP.1.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO LAVAMANOS MONOMANDO MESON TIPO GRIVAL Y/O SIMILIAR	UND	132	$	203.415,20	$	26.850.806
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS						
2	MANTENIMIENTO APARATOS ELECTRICOS Y LUMINARIAS						
	SALIDAS TOMAS Y SWITCHES						
2,1	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	0	$	17.276	$	-
2,2	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	0	$	17.276	$	-
2,3	SALIDA LAMPARA EMT	UND	0	$	120.240	$	-
2,4	SALIDA LAMPARA PVC	UND	0	$	70.632	$	-
2,5	SALIDA S1 EMT	UND	0	$	84.857	$	-
2,6	SALIDA S1 PVC	UND	0	$	59.875	$	-
2,7	SALIDA S2 EMT	UND	0	$	95.918	$	-
2,8	SALIDA S2 PVC	UND	0	$	70.936	$	-
2,9	SALIDA S3 EMT	UND	0	$	108.560	$	-
2,10	SALIDA S3 PVC	UND	0	$	83.585	$	-
2,11	SWITCHE S1	UND	2	$	19.500	$	39.000
2,12	SWITCHE S2	UND	0	$	23.220	$	-
2,13	SWITCHE S3	UND	1	$	29.526	$	29.526
2,14	SALIDA TOMA EMT	UND	0	$	109.178	$	-
2,15	SALIDA TOMA PVC	UND	3	$	81.709	$	245.127
2,16	SALIDA TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	UND	0	$	165.316	$	-
2,17	SALIDA TOMA 120 PVC ZONA HUMEDA	UND	0	$	137.846	$	-
2,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA SWITCHE - TOMA	UND	76	$	11.458	$	870.808
2,19	REUBICACIÓN SALIDA TOMA	UND	40	$	34.945	$	1.397.800
	LUMINARIAS						
2,20	RETIRO LAMPARA 4X32 W	UND	413	$	25.204	$	10.409.252
2 ,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE LED TIPO PHILIPS 1 BLASS 806Lm 9w 30k	UND	125	$	20.962	$	2.620.250
2,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE LED TIPO 1-LPT8 2100 Lm 18W 41 K - GARANTÍA 5 AÑOS - INCLUYE SOCKETS	UND	0	$	41.172	$	-
2 ,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE LED TIPO 1-CORE PROT8 2000 Lm 18W 65 K - INCLUYE SOCKETS - GARANTÍA 3 AÑOS	UND	0	$	39.161	$	-
2,24	REPOSICIÓN LAMPARA DE SOBREPONER IT 100 AQW LENS E10 1260X120X82 KIT LED 2-1R2FT 3200 Lm 21w 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V	UND	342	$	279.354	$	95.539.068
2,25	APLIQUE DE PARED MEDIA LUNA TIPO WPL7023 E-27 BOMBILLO LED INTEGRADO 9W	UND	0	$	99.040	$	-
2,26	LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO ALENA 600L 90E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL 2W	UND	0	$	114.390	$	-
2,27	BATERIA PARA LAMPARAS DE EMERGENCIA	UND	0	$	31.165	$	-
2,28	BALA TIPO SATURNO LENS 170X190X70 ILTEC 1-23W 41K 1 0-10V 120-227V GARANTÍA 5 AÑOS	UND	5	$	149.582	$	747.910
2,29	REFLECTOR H-625 BALIZA PARA BOMBILLA PAR (INLCUYE FUENTE LED TECNOLITE 1-REF L PAR 38 1150Lm 16W 30K)) 90W NEGRO	UND	17	$	144.285	$	2.452.845
2,30	LAMPARA EXTERIORES TIPO POSTE 89X89X2700 SOBREPONER KIT LED 6000 LM 120-277V 100 W	UND	0	$	233.412	$	-
NP.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS DE 2 KVA INCLUYE BREAKER REGULADO INDEPENDIENTE 110V TOMA INDEPENDIENTE 110 V NO REGULADO MAS CABLEADO Y/O SIMILAR	UND	1	$	663.304,00	$	663.304
NP.2.32	MANTENIMIENTO DE LAMPARA DE TECHO PANEL LED 40W 30 x 120 Cms 4000Lm 5000K 100-277V	UND	11	$	43.544	$	478.989
NP.2.33	SUMINISTRO REPOSICION DE LAMPARA PANEL LED 40W 30 x 120 Cms 4000Lm 5000K 100-277V	UND	16	$	213.142,85	$	3.410.286
NP 2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO FLUORESCENTE P01426-3 T8 32W 6500K SYLVANIA	UND	33	$	35.113,75	$	1.158.754
NP 2.35	Suministro e instalacion de Panel Led circular de sobreponer 1800 Lúmenes 24w Luz Fría		39	$	76.720	$	2.992.080
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO APARATOS ELECTRICOS Y LUMINARIAS						

3	MANTENIMIENTO DE VIDRIOS Y ESPEJOS				
3,1	DESMONTE VIDRIO	M2	4	$ 3.271,00	$ 13.084
3,2	DESMONTE ESPEJO	UND	-	$ 6.542,00	$ -
3,3	VIDRIO LAMINADO INCOLORO 6 MM	M2	-	$ 60.851,00	$ -
3,4	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 MM	M2	4	$ 137.560,00	$ 550.240
3,5	ESPEJO CLARO 4 MM	M2	-	$ 132.187,00	$ -
3,6	INSTALACIÓN ESPEJO	UND	-	$ 27.428,00	$ -
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE VIDRIOS Y ESPEJOS				
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE Y PRUEBAS DE LABORATORIO POR EMPRESA CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL				
4,1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UND	7,00	$ 315.419,00	$ 2.207.933
4,2	RECOLECCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO	UND	7,00	$ 81.512,00	$ 570.584
	AVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE				
5	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO Y PLANTAS ELECTRICAS				
5,1	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS, (SISTEMAS DE LUBRICACIÓN, COMBUSTIBLE, ADMISIÓN DE AIRE, ENFRIAMIENTO, CORRIENTE DIRECTA, CORRIENTE ALTERNA, REGISTRO DE PARAMETROS CON LA PLANTA ELECTRICA EN VACIO Y CON CARGA, FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA DE CARGA); INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, EN CASO DE QUE LOS HUBIERE	UND	-	$ 212.503,00	$ -
5,2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO; INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, EN CASO DE QUE LAS HUBIERE	UND	-	$ 146.018,00	$ -
NP.5.3	REVISION TECNICA Y DIAGNOSTICO EN PLANTAS ELECTRICAS DESDE 20 KVA HASTA 120 KVA INCLUYE REPORTE TECNICO Y PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	UND	8,00	$ 333.212,00	$ 2.665.696
NP.5.4	REVISION TECNICA Y DIAGNOSTICO EN EQUIPOS DE BOMBEO; INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	UND	12,00	$ 250.662,00	$ 3.007.944
NP.5.5	MANTENIMIENTO (PREVENTIVO) DE PLANTAS ELECTRICAS , (SISTEMASDELUBRICACIÓN, COMBUSTIBLE, ADMISIÓNDEAIRE, ENFRIAMIENTO, REGISTRO DE PARAMETROS CON LA PLANTA ELECTRICA EN VACIO Y CON CARGA, FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIADECARGA) DESDE 20 KVA HASTA 120 KVA	UND	8,00	$ 3.640.000,00	$ 29.120.000
NP.5.6	MANTENIMIENTO (CORRECTIVO) DE PLANTAS ELECTRICAS , CORRIENTEDIRECTA, CORRIENTEALTERNA, BATERIAS, CARGADORES, SENSORES, INSUMOS ELECTRICOS, FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA, INSUMOS MECANICOS, INFORME DETALLADO POR PLANTA DEL CORRECTIVO PARA SU CONTROL DE MANTENIMIENTOS PROGRAMANDOS, DESDE 20 KVA HASTA 120 KVA CDI VILLA DEL SUR, CALIDA Y ALTO DE SANTA ELENA	UND	3,00	$ 5.900.000,00	$ 17.700.000
NP.5.7	MANTENIMIENTO (CORRECTIVO) DE PLANTAS ELECTRICAS , CORRIENTEDIRECTA, CORRIENTEALTERNA, BATERIAS, CARGADORES, SENSORES, INSUMOS ELECTRICOS, FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA, INSUMOS MECANICOS, INFORME DETALLADO POR PLANTA DEL CORRECTIVO PARA SU CONTROL DE MANTENIMIENTOS PROGRAMANDOS, DESDE 20 KVA HASTA 120 KVA. CDI LA SELVA Y SEMILLA DE PAZ	UND	2,00	$ 6.900.000,00	$ 13.800.000
NP.5.8	MANTENIMIENTO (CORRECTIVO) DE PLANTAS ELECTRICAS , CORRIENTEDIRECTA, CORRIENTEALTERNA, BATERIAS, CARGADORES, SENSORES, INSUMOS ELECTRICOS, FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA, INSUMOS MECANICOS, INFORME DETALLADO POR PLANTA DEL CORRECTIVO PARA SU CONTROL DE MANTENIMIENTOS PROGRAMANDOS, DESDE 20 KVA HASTA 120 KVA. CDI REMANSO 1, REMANSO 2 Y SAN MARINO	UND	3,00	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000
NP.5.9	MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) MECANICO Y ELÉCTRICO A SISTEMA DE BOMBEO CON BOMBA HORIZONTAL SIN RESPALDO EN SUCCIÓN NEGATIVA Y SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE 400 L	UND	12,00	$ 2.916.666,67	$ 35.000.000
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO Y PLANTAS ELECTRICAS				

6	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA						
6,1	NAVE LAMINA LLENA BATIENTE MAS CERRADURA MAS PINTURA CALIBRE 20	UND	-	$	434.559,00	$	-
6,2	INSTALACION NAVE PUERTA LÁMINA	UND	-	$	67.450,00	$	-
6,3	DESMONTE MARCO MAS NAVE SENCILLA	UND	-	$	18.883,00	$	-
6,4	SUMINISTRO MARCO LÁMINA 1.01 - 1.5M CALIBRE 20 PESTAÑA S/PUCETA	UND	-	$	213.898,00	$	-
6,5	ARREGLO MARCO LÁMINA	UND	-	$	35.650,00	$	-
6,6	INSTALACION MARCO PUERTA LÁMINA CALIBRE 20	UND	-	$	142.598,00	$	-
6,7	REJA DE SEGURIDAD LÁMINA TUBO 1, 1/2" X 1, 1/2" CALIBRE 20	M2	3,00	$	177.876,00	$	533.628
6,8	INSTALACION BARANDA, PASAMANOS, REJA	M2	-	$	122.236,00	$	-
NP.6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS EN MUROS	ML	50,60	$	17.592,10	$	890.160
NP.6.9.1	MANTNIMIENTOS PUERTAS METALICAS MEDIANAS Y GRANDES INCLUYE DESMONTE, REPARACION, Y PINTURA.	M2	15,00	$	51.111,38	$	766.671
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA						
7	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS						
7,1	ACARREO INTERNO DE ESCOMBROS HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN	M3	7,00	$	14.824,00	$	103.767
7,2	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO CERTIFICADO	M3	7,00	$	39.578,00	$	277.042
NP.7.3	ASEO GENERAL	M2	2.691,11	$	2.323,95	$	6.254.024
	SUBTOTAL ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS						
8	MANTENIMIENTOP EN CUBIERTA DE TECHO Y CANALES						
NP.8.1	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TRASLUCIDA TEJA FIBRA DE VIDRIO PLUS 3.93 X 1.13 M 1MM O UPVC PLUS	M2	27,00	$	162.544	$	4.388.688
NP.8.2	REJA DE SEGURIDAD DE TECHO CON HIERRO DE 1/2"	M2	7,00	$	118.449	$	829.142
NP.8.3	RESPOSICION DE CANALES METALICOS CAL. 22 CON DESARROLLO DE 1,00 m PARA AGUAS DE LLUVIAS. INCLUYE SOSCOS, SOPORTES Y PINTURA.	ML	192,60	$	203.541	$	39.201.997
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO EN CUBIERTA DE TECHO Y CANALES						

	TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 380.314.431**
	Administración	33%	$125.503.762
	Utilidad	4%	$15.212.577
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	37%	**$140.716.339**
	PRESUPUESTO TOTAL		**$521.030.770**

cumplidas a cabalidad y por tanto se declara RECIBO A SATISFACCIÓN.

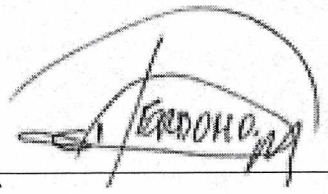
Las obras entregadas en mención, deben tener de parte de las Instituciones Educativas y/o los usuarios, un mantenimiento preventivo y los cuidados requeridos para un uso adecuado de los espacios intervenidos, para su mayor duración y conservación.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**ACTA DE RECIBO DE OBRA**	SEM-IF-4143.0.26.27-2-2011	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROB	14/09/06

OBSERVACIONES:

Mediante la presente Acta se hace el recibo definitivo de las actividades, sin embargo, el Contratista debe presentar la actualización del amparo de ESTABILIDAD DE OBRA de la garantía de cumplimiento para luego una vez aprobada por la Secretaría de Educación, proceder a realizar el acta de liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.



C.C.

ERNESTO PERDOMO
Representante legal
CONSORCIO EDUCATIVO DF



C.C.1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)

MIGUEL CERON
Representante legal
SAFRID INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO N° 3 - SAFRID INGENIERIA S.A.S.

CONSECUTIVO RUP 29

CONSORCIO
ESCUELAS FFIE

CERTIFICA QUE

El Suscrito Representante Legal de CONSORCIO ESCUELAS FFIE, JORGE TADEO MURRA YACAMAN, identificado con cedula de ciudadanía No 93.120.707, certifica que:

La Empresa **SAFRID INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT. 900.520.848 – 4, y Representado Legalmente por Miguel Alexander Cerón Molina, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.774.968 de San Agustín (Huila), ejecuto el Contrato de Obra cuyo objeto fue: **CONSTRUCCION DE LA IE MERCEDES ABREGO DE MONTERIA EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO ESCUELAS FFIE,** con la siguiente información:

Contratante: CONSORCIO ESCUELAS FFIE

Contratista: SAFRID INGENIERIA S.A.S

Objeto: CONSTRUCCION DE LA IE MERCEDES ABREGO DE MONTERIA EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO ESCUELAS FFIE.

Actividades Ejecutadas: Preliminares, Excavaciones y Rellenos, Cimentación, Estructuras en Concreto, Acero de Refuerzo, Mamposteria, Elementos no Estructurales, Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias, Red de Suministro de Agua, Red aguas Residuales, Red aguas Lluvias, Sistema Gabinete contra incendio, Pañetes, Enchapes, Pisos base y acabados, Accesorios y aparatos sanitarios, Pintura, Espejos y Demoliciones.

Valor del total del Contrato: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($476.960.920,36) M/CTE

Fecha de iniciación del contrato: 02 de agosto del año 2017

Fecha de terminación: 30 de enero de 2018

Plazo De Ejecución: 6 meses

Lugar de Ejecución del Contrato: En la Ciudad de Montería - Córdoba

Área construida bajo Cubierta: 1.350 m2

CONSORCIO
ESCUELAS FFIE

Calidad de la Obra: Buena.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Montería a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE



JORGE TADEO MURRA YACAMAN
C.C. 93.120.707
CONSORCIO ESCUELAS FFIE
NIT. 900.933.247-0

CONSORCIO
ESCUELAS FFIE

CONTRATANTE :	**CONSORCIO ESCUELAS FFIE**
NIT:	**900.933.247-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE TADEO MURRA YACAMAN**
CONTRATISTA:	**SAFRID INGENIERIA S.A.S.**
NIT:	**900.520.848-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MIGUEL ANGEL CERON MOLINA**
CC:	**1.082.774.968**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA IE MERCEDES ABREGO DE MONTERIA EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO ESCUELAS FFIE.**
VALOR:	**$ 476.960.920,36 IVA INCLUÍDO**
PLAZO:	**6 MESES**

Nosotros: por una parte; **CONSORCIO ESCUELAS FFIE,** representado legalmente por **JORGE TADEO MURRA YACAMAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.120.707 quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE** y por la otra, **SAFRID INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.520.848-4, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CERON MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.774.968 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de mano de obra que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE LA IE MERCEDES ABREGO DE MONTERIA EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO ESCUELAS FFIE.

PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato comprende: Preliminares, excavaciones y rellenos, cimentación, estructura en concreto, acero de refuerzo, mamposteria, elementos no estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias, red de suministro de agua, red de aguas residuales, red de aguas lluvias, sistema gabinetes contraincendio, pañetes, enchapes, pisos base y acabados, accesorios y aparatos sanitarios, pintura, espejos, generales y varios, demoliciones y todo lo que conste en los anexos que le siguen a este contrato, que harán parte integral del mismo, y en consecuencia, obligarán a las partes.

CLAUSULA SEGUNDA - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para efectos fiscales y financieros será de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($476.960.920,36) IVA INCLUIDO.**

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: un primer pago como anticipo por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. El saldo restante será pago por actas parciales quincenales, justificando mediante soporte físico y digital las actividades realizadas, las cuales se deben comprobar por EL CONTRATANTE, de acuerdo a los precios unitarios previamente pactados entre **EL CONTRATISTA** y **ELCONTRATANTE**. El vencimiento de factura será a los 15 días de radicado en las oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: De cada pago se descontará una suma equivalente al diez por ciento (10%) a título de retención en garantía que será entregada al CONTRATISTA sin reconocimientos de intereses, indexaciones o actualizaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El valor final de este contrato es el resultado de los valores unitarios autorizados por las cantidades de obra que se realicen.

CLAUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo contractual para la ejecución de las obras contractuales es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la firma del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir el plazo acordado de ejecución para lo cual tendrá plena autonomía en la determinación de cantidad de personal a emplear, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nombre de tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin
OBRA	0%	**145 días**	**25/07/17**	**22/01/18**
INICIO OBRA	0%	0 días	25/07/17	25/07/17
DEMOLICIONES	0%	**22 días**	**25/07/17**	**22/08/17**
PRELIMINARES	0%	**21 días**	**22/08/17**	**15/09/17**
CIMENTACION	0%	**28 días**	**15/09/17**	**19/10/17**
ESTRUCTURA	0%	**50 días**	**6/10/17**	**7/12/17**
MAMPOSTERIA	0%	**33 días**	**11/11/17**	**22/12/17**
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	0%	**19 días**	**21/11/17**	**14/12/17**
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS-GAS	0%	**47 días**	**21/11/17**	**19/01/18**
INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS Y COMUNICACIONES	0%	**47 días**	**21/11/17**	**19/01/18**
PAÑETES	0%	**21 días**	**18/12/17**	**15/01/18**
ENCHAPES	0%	**22 días**	**19/12/17**	**17/01/18**
PISOS	0%	**22 días**	**19/12/17**	**17/01/18**
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	0%	**21 días**	**15/12/17**	**12/01/18**
CARPINTERIA METALICA	0%	**21 días**	**19/12/17**	**17/01/18**
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	0%	**5 días**	**12/01/18**	**18/01/18**
PINTURA	0%	**4 días**	**15/01/18**	**18/01/18**
CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	0%	**5 dias**	**12/01/18**	**18/01/18**
ASEO Y VARIOS	0%	**3 días**	**18/01/18**	**22/01/18**

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las labores objeto del presente contrato y las siguientes: 1º. Leer e interpretar antes de la firma del presente contrato el contenido del mismo, cualquier actividad no contemplada en el presente contrato y que por las condiciones de la obra se haga necesario ejecutar, será previamente cotizada y aprobada por **EL CONTRATISTA** y legalizada mediante la firma de otrosí, el cual se integrará a este documento desde su firma. 2º. **EL CONTRATISTA**, declara conocer el sitio donde se deberá realizar la obra, las condiciones de la zona y demás circunstancias que puedan influir en el desarrollo del programa de obra, por lo que no podrá presentar reclamación alguna ni solicitar ampliación de plazo de ejecución argumentando razones de esta naturaleza. 3º. Responder por las indemnizaciones a que hubiere lugar si por su culpa o descuido no toma las medidas de seguridad acorde con la ejecución de la obra o por no acatar las normas de seguridad establecidas, ocurre algún daño o accidente, a terceros que se encuentren en el sitio de la obra. 4º. **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder en ningún caso el presente contrato. 5º. Ejecutar y entregar la obra objeto de este contrato dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del mismo. 6º. Todas las obras que a juicio de **EL**

CONTRATANTE no estén de acuerdo con la calidad especificada o que sean de algún modo inaceptables, serán rechazadas debiendo **EL CONTRATISTA** rehacerlas, asumiendo los costos tanto de mano de obra como de materiales. 7º. Coordinar toda la ejecución de las obras contempladas con los representantes autorizados de **EL CONTRATANTE**. 8º. Mensualmente, presentará la documentación de paz y salvo y constancia de pago de los aportes realizados a nombre del personal a su cargo por concepto de EPS, ARL y Pensión so pena de incurrir en causal de incumplimiento del presente contrato9°. La dotación del personal del contratista, es su responsabilidad. Adicionalmente tendrá las siguientes obligaciones: Suministrar a las personas que ingresen a la obra por su intervención o dependencia la dotación requerida por la obra conforme al SISO a saber: Cascos, botas, overol, guantes, arnés, impermeable, líneas de vida (con sus respectivos puntos de anclaje), señalizaciones de seguridad industrial (rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, hombres y máquinas trabajando, inicio de obra, fin de obra, entrada y salida de volquetas, señalización con cinta preventiva, etc.), entre otros. EL CONTRATISTA deberá verificar todas las medidas, vanos, especificaciones, diseños, medidas, calidades de la materia prima y obra terminada, entre otros. Sera responsable de cualquier defecto en la ejecución del contrato, así como de los errores que se llegaren a presentar en desarrollo del objeto contratado, en la calidad del desempeño de sus personal, sin embargo la vigilancia supervisión y control de la ejecución del contrato, será ejercido directamente por EL CONTRATANTE o su representante en obra o por quien este designe. EL CONTRATISTA coordinara sus labores con el gerente de obra y /o residentes de obra del CONTRATANTE y con los demás contratistas que estuvieran trabajando en el proyecto. Cooperara con ellos para no incomodarse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción por dichos contratistas. EL CONTRATISTA expresamente acepta y se obliga a reparar totalmente y por su cuenta cualquier daño o perjuicio que le ocasione a los trabajos en ejecución o ejecutados por otros contratistas o por EL CONTRATANTE en el proyecto.10. Todas las obligaciones que se deriven del Anexo 1 de este contrato: 10.1. Se debe garantizar el cumplimiento de la programación de obra. No se abonara ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra. 10.2. Se debe cumplir con toda las exigencias de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente. 10.3. El contratante proveerá un área libre para el almacenamiento y será por cuenta del contratista el almacén de obra, los vestieres y baños de su personal y la vigilancia y cuidado de sus insumos. 10.4. Obligatorio el suministro de una persona para el control de seguridad. 10.5. El contratista se obliga a mantener la obra y las vías de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo. 10.6. En caso de retrasos en la ejecución de la obra por causas comprobadas del contratista y/o proveedor, se descontara de su pagos finales los sobre costos en que el Contratante pueda incurrir. 10.7. El almacenamiento, cuidado y conservación del inventario de insumos, equipos y cualquier elemento que se requiera para el desarrollo del contrato es de absoluta responsabilidad del contratista. 10.8. Las mediciones serán siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo áreas netas ejecutadas. Es decir no se cancelaran vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el contratista. 10.9. Los desperdicios de obra deberá almacenarlos y retirarlos el contratista por su cuenta. La disposición de estos debe hacerse en un botadero certificado. 10.10. Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certfificado.10.11. Debe presentar los pagos del FIC. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad los tiempos estipulados en el Cronograma de Obra anexo a este contrato; en caso de incumplimiento, será aplicable una deducción equivalente al 1% por cada día de retraso del valor total del hito que presenta el atraso.12. EL CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia podrá parar el avance de la obra, salvo caso fortuito o fuerza mayor (huracanes, vendavales, terremotos, etc.) comprobada. 13. De ser requerido, EL CONTRATISTA asumirá los sobrecostos de los equipos que sean necesarios para poder cumplir con el plazo.

PARAGRAFO PRIMERO: Harán parte integral del presente contrato, y por tanto obligarán a las partes, los siguientes anexos:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES
ANEXO 2: DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VR. UNITARIO, VR. TOTAL.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el ANEXO 1 y 2 se encuentran las actividades a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** que comprenden el objeto de este contrato, con sus precios, y a demás la información sobre el alcance de cada actividad, esto es, lo que cada actividad NO INCLUYE, lo que quiere decir, que TODO LO DEMÁS (material, mano de obra, equipos, ferretería, etc) TODO SE ENCUENTRA INCLUÍDO.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **EL CONTRATANTE** por su parte se obliga a: 1º. Resolver las consultas que le formule **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que considere pertinentes. 2º. Suministrar, la información necesaria que se pueda requerir para la ejecución de la obra. 3º. Pagar el precio en la forma convenida en este contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE en cualquier momento podrá contratar la compra de materiales o servicios que hagan parte del objeto del presente contrato. por lo cual podrá descontar el valor del/los contrato (s) suscritos del anticipo o del acta siguiente, que fuere presentada por **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATANTE se compromete a contratar la compra de materiales que hagan parte del objeto del presente contrato de la calidad correspondiente. En el mismo sentido, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la calidad de los materiales que le corresponda suministrar de acuerdo con el ANEXO 2 del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo, comunicándole por escrito su decisión a **El CONTRATISTA**. Además si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones: 1º. Vencimiento del contrato estipulado para la entrega de las obras. 2º. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta. 3º. Cuando **EL CONTRATISTA** se rehúse, previa solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, a corregir fallas o no lo haga dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera. 4º.Cuando la situación económica o financiera de **EL CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRANTE**, ponga en peligro la continuidad de la obra dentro de los términos y condiciones pactadas o cuando se declare en acuerdo de reestructuración o liquidación, o si es embargado judicialmente. 5º. En virtud de la terminación unilateral del contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, este pierde el derecho de indemnización o contraprestación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA- LEGISLACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a cumplir toda la legislación laboral, de seguridad social y tributaria vigente. Las partes declaran de manera expresa que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y entre el primero y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios, afiliaciones y pagos al sistema de salud, riesgos profesionales y demás obligaciones a que hubiere lugar. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las leyes laborales, de seguridad social y tributaria vigentes; el responderá por su seguridad, salud y cualquier riesgo que pueda afectarlo, al igual que lo relacionado con las personas que contrate o que dependan de él, dado que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto no genera prestaciones sociales. Siendo de su cargo todos los pagos correspondientes a prestaciones sociales, pago de salarios, afiliaciones y pagos al sistema de salud, protección de riesgos profesionales e impuestos que se generen por él y por el personal a su cargo durante los trabajos objetos del presente contrato. En todo caso **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos durante la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** con todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de resultar **EL CONTRATANTE** condenado judicialmente por uno de cualquiera de los conceptos de esta clase referidos, podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por las cantidades que se haya abocado a pagar, adicionados en cualquier perjuicio que haya sufrido **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE una póliza de seguro, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- ☐ **BUEN MANEJO DE ANTICIPO:** En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del contrato.
- ☐ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato.
- ☐ **PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ☐ **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Se deberá constituir una garantía por cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años .
- ☐ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Se deberá constituir una garantía por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se deberá constituir una garantía por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda modificación del contrato, sus adiciones o prórrogas darán lugar a la ampliación de las garantías inicialmente otorgadas por parte de EL CONTRATISTA, así como la disminución de su monto por utilización que de ella haga EL CONTRATANTE, en cuyo caso se deberá reponer su valor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, deberá constituir a favor del CONTRATANTE las pólizas de seguros exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato. Para efectos del trámite y expedición de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la información que le sea solicitada por Willis Towers Watson para su inclusión en el Programa de Atención a Contratistas que ha sido previamente aprobado con aseguradoras de primera línea que gozan de buena solvencia financiera y que reúne las condiciones exigidas en cuanto a emisor, formas, clausulados, condiciones generales, particulares y especiales, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas y exclusiones de los distintos amparos requeridos de acuerdo con el tipo de contrato. Los certificados de seguros emitidos para las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Los datos para hacer el contacto y gestionar las pólizas son:

Nombres: Beatriz Torres y Mike A. Garcia Garcia.

Teléfono Fijo: 3850222 (B/quilla) 6657090 (C/gena) exts. 5155 y 5116.

Celular: 321-4609303

Correos: Beatriz.torres@willistowerswatson.com y Mike.garcia@willistowerswatson.com

Dirección: Bquilla : Cra 53 calle 110 Esquina Edificio BC Empresarial oficina 801 , Cartagena Edificio Grupo Area cra 2 no.13-41 of 1208

CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO: Si el contratista llegase a incumplir, este pagará al contratante, a título de pena o multa, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esto sin inclusión de los daños y perjuicios que se logren probar en un eventual proceso judicial. **-CLAUSULA COMPROMISORIA**: Toda diferencia que surja entre las partes que no haya podido ser conciliada de manera preliminar por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento terminación o consecuencias futuras, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio es la ciudad de Barranquilla, integrado por un (1) árbitro designado conforme a la ley. El árbitro que concurriese se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991 y las demás normas que los modifiquen y adicionen, siguiendo en todo caso las disposiciones legales sobre la materia. El fallo pronunciado por el árbitro será dictado en derecho y los gastos que se ocasionaren serán por cuenta de la parte vencida.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

CLAUSULA DECIMA.-NOTIFICACIONES: las partes declaran las siguientes direcciones y correos electrónicos para efectos de cualquier notificación.

EL CONTRATANTE
CONSORCIO ESCUELAS FFIE
Dirección: B/gde. Cra. 2 Nº 11-41
Teléfono: 693 27 64
Cartagena- Bolivar

EL CONTRATISTA
SAFRID INGENIERIA S.A.S.
Dirección: Calle 35 No. 68M-30 101
safridingenieria@gmail.com
Bogotá, D.C.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes.

CONSORCIO
ESCUELAS FFIE

Para constancia de lo anterior se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Montería a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

JORGE TADEO MURRA YACAMAN
C.C. 93.120.707
CONSORCIO ESCUELAS FFIE
NIT. 900.933.247-0

MIGUEL ANGEL CERON MOLINA
C.C. 1.082.774.968
SAFRID INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.520.848-4

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VR. UNITARIO, VR. TOTAL

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECANICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MERCEDES ABREGO

Parte contratante - Consorcio Escuelas FFIE, Contratista - SAFRID INGENIERIA SAS / Miguel Ceron Molina

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1001	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1424.45	$ 2,427	$ 3,457,140
1002	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H=2.30m	ML	153.82	$ 9,821	$ 1,510,666
1003	DESCAPOTE A MAQUINA e=30cm (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	153.81	$ 25,614	$ 3,939,689
				VALOR CAPITULO	$ 8,907,496
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2001	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN h=0.0-2.0m (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M3	511.44	$ 28,243	$ 14,444,311
2002	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR DE MEJORAMIENTO PARA ESTRUCTURAS Y NIVELACION. COMPACTACIÓN MECÁNICA. SEGÚN ESTUDIO DE SUELOS	M3	265.93	$ 70,461	$ 18,737,835
2003	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR - COMPACTACIÓN MANUAL.	M3	27.21	$ 68,413	$ 1,861,449
				VALOR CAPITULO	$ 35,043,595
3	CIMENTACION				
3001	BASE EN CONCRETO POBRE f'c=14MPa. ESPESOR MINIMO 5cm	M3	11.89	$ 40,821	$ 485,464
3002	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=21MPa	M3	96.94	$ 179,887	$ 17,437,706
3003	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f'c=21MPa	M3	52.79	$ 201,961	$ 10,661,723
3004	CONCRETO CICLOPEO BASE PARA ZAPATAS e=50cm	M3	71.36	$ 96,231	$ 6,866,563
				VALOR CAPITULO	$ 35,451,456
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4001	COLUMNAS Y PANTALLAS DE CONCRETO f'c=28 MPa	M3	43.11	$ 245,630	$ 10,587,881
4002	CUCHILLA REMATE CULATAS EN CONCRETO f'c=21Mpa	M3	21.29	$ 189,467	$ 4,033,253
4003	PLACA ENTREPISO CON VIGAS DESCOLGADAS EN CONCRETO f'c=21Mpa. TORTA MACIZA e=12cm	M2	401.30	$ 62,972	$ 25,270,664
4004	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO f'c=21 MPa	M3	66.32	$ 189,467	$ 12,566,344
4005	ESCALERA EN CONCRETO f'c=21 MPa	M3	13.36	$ 275,412	$ 3,679,504
				VALOR CAPITULO	$ 56,137,645
5	ACERO DE REFUERZO				
5001	ACERO DE REFUERZO	KG	39206.78	$ 600	$ 23,524,066
5002	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3429.41	$ 210	$ 720,175
				VALOR CAPITULO	$ 24,244,241
6	MAMPOSTERIA				
6001	MURO EN BLOQUE CEMENTO VIBRADO LISO N°15 (14x19x39) GRIS. INCLUYE MALLA RAM	M2	1279.62	$ 29,684	$ 37,984,228
6002	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE f'c=21MPa DE 0.12m x 0.20m. INCLUYE INSTALACIÓN DEL REFUERZO	ML	519.25	$ 32,971	$ 17,120,192
6003	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING f'c=21MPa DE 0.155m x 0.12m. INCLUYE INSTALACIÓN DEL REFUERZO	ML	1298.13	$ 21,754	$ 28,239,411
6004	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70m. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	UN	432.71	$ 3,680	$ 1,592,367
				VALOR CAPITULO	$ 84,936,198
7	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
7001	PLACA CONTRAPISO f'c=21 MPa e=0.15m. INCLUYE VIGA PERIMETRAL DESCOLGADA PARA CONFINAMIENTO DE PLACA. INCLUYE CORTES, JUNTAS DE DILATACION, POLIETILENO DE SEPARACION.	M2	1115.00	$ 29,671	$ 33,083,165
				VALOR CAPITULO	$ 33,083,165
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
	RED DE SUMINISTRO DE AGUA				
8001	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML			$ -
8002	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML			$ -
8003	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	34.96	$ 14,360	$ 502,034
8004	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	62.26	$ 9,995	$ 622,304
8005	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-13.5 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	33.45	$ 9,458	$ 316,368
8006	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-13.5 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	45.46	$ 6,465	$ 293,882
8007	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO HIDRAULICO PARAL PVC-P LAVAMANOS LAVAPLATOS / POCETA / ASEO / SANITARIO DE TANQUE/ ORINAL / DUCHA 1/2"	UN	50.00	$ 31,751	$ 1,587,563
8008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1-1/4"	UN	2.00	$ 32,546	$ 65,092
8009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1"	UN	0.00		$ -
8010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 3/4"	UN	2.00	$ 37,462	$ 74,924

8011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1/2"	UN	6.00	$ 20,536	$ 123,217
8012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA 1000 LITROS. INCLUYE VALVULA DE FLOTADOR 3/4".	UN	4.00	$ 436,000	$ 1,744,000
8012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA 2000 LITROS. INCLUYE VALVULA DE FLOTADOR 3/4".	UN	2.00	$ 436,000	$ 872,000
	RED AGUAS RESIDUALES				
8013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 4" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	47.62	$ 26,921	$ 1,281,954
8014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 3" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	18.37	$ 23,078	$ 423,934
8015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 2" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	23.37	$ 15,946	$ 372,652
8016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-VENT 3" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	12.78	$ 23,078	$ 294,930
8017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4"	UN	11.00	$ 49,606	$ 545,661
8018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 2"	UN	33.00	$ 36,862	$ 1,216,446
8019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 2"	UN	3.00	$ 39,832	$ 119,496
8020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 3"	UN	3.00	$ 49,340	$ 148,019
8021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 4"	UN	0.00	$ 61,506	$ -
8022	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 110mm INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	ML	26.02	$ 21,095	$ 548,903
8023	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 160mm. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	ML	0.00	$ 35,606	$ -
	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN 60X60cm. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	UN	2.00	$ 393,293	$ 786,586
8024	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN 80X80cm. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	UN	9.00	$ 562,972	$ 5,066,748
8025	CONSTRUCCIÓN DE TRAMPA DE GRASAS 80*160cm . INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	UN	1.00	$ 895,000	$ 895,000
	RED AGUAS LLUVIAS				
8026	ZANJA DE INFILTRACION 0.45x0.60. RELLENO CON PIEDRA RAJON. INCLUYE EXCAVACION	ML	0.00	$ 68,700	$ -
	SISTEMA GABIENETES CONTRA INCENDIO				
8030	INSTALACION DE GABINETE EN LAMINA CAL. 20 DE 77X99X22. INCLUYE HACHA, Y EXTINTOR ABC	UN	3.00	$ 698,400	$ 2,095,200
				VALOR CAPITULO	$ 19,996,913
10	**PAÑETES**				
10001	PAÑETE LISO (MUROS) MORTERO 1:3, e=1.5 CM. (ZONAS DE AULAS SOLO MURO DEL TABLERO) INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	108.00	$ 20,846	$ 2,251,368
10002	PAÑETE IMPERMEABILIZADO (MUROS) MORTERO 1:3, e=1.5 CM (ZONAS BAÑOS Y COCINA). INCLUYE FILOS Y DILATACIONES h=1,8	M2	459.75	$ 29,800	$ 13,700,657
				VALOR CAPITULO	$ 15,952,025
11	**ENCHAPES**				
11001	ENCHAPE PARA PARED Y MESONES CERAMICA ARA 30x45 BLANCO CORONA PARA ZONAS DE BAÑOS Y COCINA	M2	332.56	$ 19,786	$ 6,580,080
11003	MESON EN CONCRETO DE 21MPa ESPESOR 10CM. INCLUYE ACERO DE REFUERZO INCLUYE VACIOS PARA APARATO (LAVAMANOS O LAVAPLATOS)	ML	26.06	$ 73,509	$ 1,915,645
				VALOR CAPITULO	$ 8,495,724
12	**PISOS BASE Y ACABADOS**				
12001	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) e=0.05m	M2	986.52	$ 19,105	$ 18,847,465
12002	PISO BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 30X30 P5B. INCLUYE DILATACIONES PVC. PARA ZONAS DE AULAS, BAÑOS, COCINAS	M2	824.79	$ 25,763	$ 21,249,065
12003	GUARDAESCOBA EN BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 10X30 BLANCO HUILA INCLUYE DILATACIONES PVC. PARA ZONAS DE AULAS.	ML	216.64	$ 5,700	$ 1,234,848
12004	PISO TABLON 33X33 LISO. INCLUYE DILATACIONES. PARA ZONAS DE CIRCULACIONES	M2	161.73	$ 14,410	$ 2,330,529
12005	GUARDAESCOBA EN TABLON 10X30 LISO. PARA ZONAS DE CIRCULACIONES	ML	183.39	$ 5,983	$ 1,097,222
12006	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO FUNDIDO EN SITIO INCLUYE EMBOQUILLADO DESTRONQUE, PULIDA, BRILLADO, SELLADO POLIMERICO Y JUNTAS DE DILATACION EN PVC. PARA BAÑOS Y COCINA	ML	216.22	$ 51,568	$ 11,150,033
12007	BOCAPUERTA EN GRANO LAVADO MARMOL N°2 BLANCO. INCLUYE DILATACION PVC 4MM BLANCA. ANCHO HASTA 20CM	ML	2.12	$ 38,700	$ 82,044
12008	ENCHAPE EN BALDOZA ANTIDESLIZANTE PARA DUCHAS - LAVA TRAPEROS	M2	10.50	$ 38,891	$ 408,356
	PISO VINILO PARA ZONAS DE AULAS PREESCOLAR - VINISOL TABLETAS 30X30CM GRAFICO PESADO 2MM	M2		$ -	$ -

12010	GUARDAESCOBA EN PISO VINILO. PARA ZONAS DE AULAS PREESCOLAR. VINISOL TRAFICO PESADO 2MM	ML		$ -	$ -
				VALOR CAPITULO	$ 56,399,562
15	ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS				
15001	INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL POCETA ACERO INOX. 32CM DE DIAMETRO DE SOBREPONER. INCLUYE GRIFERIA PARA LAVAMANOS ANTIVANDALICA TIPO PUSH INCLUYE SIFÓN Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA BATERIAS DE BAÑOS	UN	16.00	$ 26,733	$ 427,720
15002	INSTALACION DE LAVAMANOS AQUA BLANCO. INCLUYE GRIFERIA PARA LAVAMANOS INCLUYE SIFON Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA BAÑOS DISCAPACITADOS Y COCINAS	UN	2.00	$ 26,733	$ 53,465
15003	INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE GRIFERIA. INCLUYE SIFÓN Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA COCINA Y LABORATORIOS	UN	10.00	$ 26,733	$ 267,325
15004	INSTALACION DE ORINAL MEDIANO BLANCO SIFON INCORPORADO. INCLUYE GRIFERÍA ORINAL TRADICIONAL. PARA BATERIAS DE BAÑOS	UN	4.00	$ 31,596	$ 126,384
15005	INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE BLANCO. PARA BATERIAS DE BAÑOS	UN	9.00	$ 31,596	$ 284,364
15008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE INFANTIL. PARA BATERIAS DE BAÑOS DE PREESCOLAR	UN		$ 31,596	$ -
15009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INFANTIL INCLUYE GRIFERÍA Y ADITAMENTOS	UN		$ 26,733	$ -
				VALOR CAPITULO	$ 1,159,258
16	PINTURA				
16001	PINTURA SOBRE PAÑETE VINILO VINILTEX (3 MANOS). INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	M2	567.75	$ 13,016	$ 7,389,881
16002	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS. MANTO EDIL XT 500	M2	46.86	$ 38,700	$ 1,813,482
				VALOR CAPITULO	$ 9,203,363
17	ESPEJOS				
13010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL 5MM, INCLUYE SOPORTE FLOTADO EN PERFILES DE ALUMINIO 3/4"x3/4" ANCLADO CON CHAZO EXPANSIVO. INCLINADO PARA BAÑOS DE DISCAPACITADOS. RECTO PARA BATERIAS DE BAÑOS NORMALES	M2	5.10	$ 57,000	$ 290,928
				VALOR CAPITULO	$ 290,928
18	GENERALES Y VARIOS				
18001	ASEO GENERAL DE OBRA	M2	1424.45	$ 1,800	$ 2,564,010
				VALOR CAPITULO	$ 2,564,010
19	DEMOLICIONES				
19001	DEMOLICION GENERAL DE OBRAS EXISTENTES	GLB	1.00	$ 39,500,000	$ 39,500,000.00
				VALOR CAPITULO	$ 39,500,000.00

TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		$ 431,365,578.69
A.I.U.	Administración 5%	$ 21,568,278.9
	Imprevistos 2%	$ 8,627,311.6
	Utilidad 3%	$ 12,940,967.4
	Iva / Utilidad 19%	$ 2,458,783.8
TOTAL		$ 476,960,920.36

CONDICIONES ESPECIALES

Se debe garantizar el cumplimiento de la programacion de obra. No se abonara ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra

Se debe cumplir con toda las exigencias de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente

El contratante proveera un area libre para el almacenamiento y sera por cuenta del contratista el almacen de obra, los vestieres y la vigilancia y cuidado de sus insumos.

El contratante suministrará los baños para el personal y/o trabajadores.
Obligatorio el suministro de personal para el control de seguridad industrial y salud ocupacional o SISO de acuerdo con las normas legales vigentes
aprobado por el contratante.
El contratista se obliga a mantener la obra y las vias de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo
incurrir.
El almacenamiento, cuidado y conservacion del inventario de insumos, equipos y cualquier elemento que se requiera para el desarrollo del contrato es de absoluta responsabilidad del contratista.

Las mediciones seran siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo areas netas ejecutadas. Es decir no se cancelaran vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el contratista.

Los desperdicios de obra debera almacenarlos y retirarlos el contratista por su cuenta. La disposicion de estos debe hacerse en un botadero certificado

Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certfificado.
Debe presentar los pagos del FIC para la liquidacion final del contrato.
forrarse en foil
parales tensores, etc. El resto de los implementos menores, tales como puntillas, zapatos de madera,
de transporte. Sus translados en obra son por cuenta del contratista

CONDICIONES ECONOMICAS

Se haran cortes mensuales con los trabajos ejecutados durante el mes, justificando mediante soporte fisico y digital las actividades realizadas, las cuales se deben comprobar por las cuadrillas topográficas

El vencimiento de factura sera a los 15 días de radicado en las oficinas.

Para constancia de lo anterior se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

JORGE TADEO MURRA YACAMAN
CC. 93.120.707
CONSORCIO ESCUELAS FFIE
NIT. 900.933.247-0

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
CC. 1.082.774.968
SAFRID INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.520.848 – 4

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECANICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MERCEDES ABREGO

Parte contratante - Consorcio Escuelas FFIE, Contratista - SAFRID INGENIERIA SAS / Miguel Ceron Molina

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1	**PRELIMINARES**	
1001	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	SOLO SE CANCELA UNA VEZ
1002	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H=2.30m	
1003	DESCAPOTE A MAQUINA e=30cm (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	INCLUYE DESALOJO A BOTADERO CERTIFICADO Y CUALQUIER TRANSLADO INTERNO DE MATERIAL.
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	
2001	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN h=0.0-2.0m (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	INCLUYE DESALOJO A BOTADERO CERTIFICADO Y CUALQUIER TRANSLADO INTERNO DE MATERIAL.
2002	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR DE MEJORAMIENTO PARA ESTRUCTURAS Y NIVELACION. COMPACTACIÓN MECÁNICA. SEGÚN ESTUDIO DE SUELOS	INCLUYE MATERIAL DE RELLENO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES.
2003	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR - COMPACTACIÓN MANUAL.	INCLUYE MATERIAL DE RELLENO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES.
3	**CIMENTACION**	
3001	BASE EN CONCRETO POBRE f'c=14MPa. ESPESOR MINIMO 5cm	NO INCLUYE CONCRETO.
3002	CONCRETO PARA ZAPATAS f´c=21MPa	NO INCLUYE CONCRETO.
3003	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f'c=21MPa	NO INCLUYE CONCRETO.
3004	CONCRETO CICLOPEO BASE PARA ZAPATAS e=50cm	NO INCLUYE CONCRETO.
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**	
4001	COLUMNAS Y PANTALLAS DE CONCRETO f'c=28 MPa	N0 INCLUYE FORMALETAS, CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
4002	CUCHILLA REMATE CULATAS EN CONCRETO f'c=21Mpa	N0 INCLUYE FORMALETAS. CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
4003	PLACA ENTREPISO CON VIGAS DESCOLGADAS EN CONCRETO f'c=21Mpa. TORTA MACIZA e=12cm	N0 INCLUYE ,ICOPOR, PLASTICO, FORMALETAS, CONCRETO NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE. EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
4004	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO f'c=21 MPa	N0 INCLUYE FORMALETAS, CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
4005	ESCALERA EN CONCRETO f'c=21 MPa	N0 INCLUYE CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO
5	**ACERO DE REFUERZO**	
5001	ACERO DE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE.
5002	MALLA ELECTROSOLDADA	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE.
6	**MAMPOSTERIA**	
6001	MURO EN BLOQUE CEMENTO VIBRADO LISO N°15 (14x19x39) GRIS. INCLUYE MALLA RAM	NO INCLUYE EL BLOQUE
6002	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE f'c=21MPa DE 0.12m x 0.20m. INCLUYE INSTALACIÓN DEL REFUERZO	NO INCLUYE EL ACERO DE REFUERZO
6003	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING f'c=21MPa DE 0.155m x 0.12m. INCLUYE INSTALACIÓN DEL REFUERZO	NO INCLUYE EL ACERO DE REFUERZO
6004	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70m. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	NO INCLUYE EL ACERO DE REFUERZO
7	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	
7001	PLACA CONTRAPISO f'c=21 MPa e=0.15m. INCLUYE VIGA PERIMETRAL DESCOLGADA PARA CONFINAMIENTO DE PLACA. INCLUYE CORTES, JUNTAS DE DILATACION. POLIETILENO DE SEPARACION.	NO INCLUYE CONCRETO
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**	
	RED DE SUMINISTRO DE AGUA	
8001	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	

8002	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	
8003	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8004	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8005	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-13.5 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8006	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-13.5 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8007	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO HIDRAULICO PARAL PVC-P LAVAMANOS LAVAPLATOS / POCETA / ASEO / SANITARIO DE TANQUE/ ORINAL / DUCHA 1/2"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1-1/4"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA
8010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 3/4"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1/2"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA 1000 LITROS. INCLUYE VALVULA DE FLOTADOR 3/4".	NO INCLUYE TANQUE Y VALVULA
8012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA 2000 LITROS. INCLUYE VALVULA DE FLOTADOR 3/4".	NO INCLUYE TANQUE Y VALVULA
	RED AGUAS RESIDUALES	
8013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 4" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 3" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 2" (INCLUYE SOPORTE. ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-VENT 3" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 2"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 2"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 3"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 4"	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8022	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 110mm INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
8023	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 160mm INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN 60X60cm. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	
8024	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN 80X80cm. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	
8025	CONSTRUCCIÓN DE TRAMPA DE GRASAS 80*160cm . INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	
	RED AGUAS LLUVIAS	
8026	ZANJA DE INFILTRACION 0.45x0.60. RELLENO CON PIEDRA RAJON. INCLUYE EXCAVACION	LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR Y NO PUEDE SER LA LÍNEA ECONÓMICA.
	SISTEMA GABIENETES CONTRA INCENDIO	
8030	INSTALACION DE GABINETE EN LAMINA CAL. 20 DE 77X99X22, INCLUYE HACHA, Y EXTINTOR ABC	
10	**PAÑETES**	
10001	PAÑETE LISO (MUROS) MORTERO 1:3, e=1.5 CM. (ZONAS DE AULAS SOLO MURO DEL TABLERO) INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	
10002	PAÑETE IMPERMEABILIZADO (MUROS) MORTERO 1:3. e=1.5 CM (ZONAS BAÑOS Y COCINA) INCLUYE FILOS Y DILATACIONES h=1.8	

11	**ENCHAPES**	
11001	ENCHAPE PARA PARED Y MESONES CERAMICA ARA 30x45 BLANCO CORONA PARA ZONAS DE BAÑOS Y COCINA	NO INCLUYE LA CERAMICA
11003	MESON EN CONCRETO DE 21MPa ESPESOR 10CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO, INCLUYE VACIOS PARA APARATO (LAVAMANOS O LAVAPLATOS)	NO INCLUYE LA CERAMICA
12	**PISOS BASE Y ACABADOS**	
12001	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) e=0.05m	
12002	PISO BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 30X30 P5B. INCLUYE DILATACIONES PVC. PARA ZONAS DE AULAS, BAÑOS, COCINAS	NO INCLUYE LA BALDOSA, ESTA YA VIENE TRATADA, EL CONTRATISTA DEBE BRILLARLA Y SELLARLA, INCLUIR LA PEGA EN EL ALISTADO DE PISO, LA ALTURA PARA EL ACABADO ES DE 5 CMS. ENTRE ESPESOR DE CERÁMICA Y PEGA.
12003	GUARDAESCOBA EN BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 10X30 BLANCO HUILA INCLUYE DILATACIONES PVC. PARA ZONAS DE AULAS.	NO INCLUYE LA BALDOSA, ESTA YA VIENE TRATADA, EL CONTRATISTA DEBE BRILLARLA Y SELLARLA.
12004	PISO TABLON 33X33 LISO. INCLUYE DILATACIONES. PARA ZONAS DE CIRCULACIONES	NO INCLUYE EL TABLON, INCLUIR LA PEGA EN EL ALISTADO DE PISO, LA ALTURA PARA LA PEGA VARÍA ENTRE 2 Y 4 CMS.
12005	GUARDAESCOBA EN TABLON 10X30 LISO. PARA ZONAS DE CIRCULACIONES	NO INCLUYE EL GUARDAESCOBA
12006	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO FUNDIDO EN SITIO INCLUYE EMBOQUILLADO, DESTRONQUE, PULIDA, BRILLADO, SELLADO POLIMERICO Y JUNTAS DE DILATACION EN PVC PARA BAÑOS Y COCINA	
12007	BOCAPUERTA EN GRANO LAVADO MARMOL N°2 BLANCO. INCLUYE DILATACION PVC 4MM BLANCA. ANCHO HASTA 20CM	
12008	ENCHAPE EN BALDOZA ANTIDESLIZANTE PARA DUCHAS - LAVA TRAPEROS	NO INCLUYE LA CERAMICA, INCLUIR LA PEGA EN EL ALISTADO DE PISO, LA ALTURA PARA EL ACABADO ES DE 5 CMS. ENTRE ESPESOR DE CERÁMICA Y PEGA.
12009	PISO VINILO PARA ZONAS DE AULAS PREESCOLAR - VINISOL TABLETAS 30X30CM TRAFICO PESADO 2MM	
12010	GUARDAESCOBA EN PISO VINILO. PARA ZONAS DE AULAS PREESCOLAR. VINISOL TRAFICO PESADO 2MM	
15	**ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS**	
15001	INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL POCETA ACERO INOX. 32CM DE DIAMETRO DE SOBREPONER. INCLUYE GRIFERIA PARA LAVAMANOS ANTIVANDALICA TIPO PUSH INCLUYE SIFÓN Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA BATERIAS DE BAÑOS	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15002	INSTALACION DE LAVAMANOS AQUA BLANCO. INCLUYE GRIFERIA PARA LAVAMANOS. INCLUYE SIFON Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA BAÑOS DISCAPACITADOS Y COCINAS	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15003	INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE GRIFERIA. INCLUYE SIFÓN Y DESAGUE TIPO BOTELLA. PARA COCINA Y LABORATORIOS	NO INCLUYE LAVAPLATOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15004	INSTALACION DE ORINAL MEDIANO BLANCO SIFON INCORPORADO. INCLUYE GRIFERÍA ORINAL TRADICIONAL. PARA BATERIAS DE BAÑOS	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15005	INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE BLANCO. PARA BATERIAS DE BAÑOS	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE INFANTIL PARA BATERIAS DE BAÑOS DE PREESCOLAR	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INFANTIL. INCLUYE GRIFERÍA Y ADITAMENTOS	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
16	**PINTURA**	
16001	PINTURA SOBRE PAÑETE VINILO VINILTEX (3 MANOS). INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	
16002	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS MANTO EDIL XT 500	
17	**ESPEJOS**	
13010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL 5MM, INCLUYE SOPORTE FLOTADO EN PERFILES DE ALUMINIO 3/4"x3/4" ANCLADO CON CHAZO EXPANSIVO. INCLINADO PARA BAÑOS DE DISCAPACITADOS. RECTO PARA BATERIAS DE BAÑOS NORMALES	
18	**GENERALES Y VARIOS**	
18001	ASEO GENERAL DE OBRA	SOLO SE CANCELA UNA VEZ
19	**DEMOLICIONES**	
	DEMOLICION GENERAL DE OBRAS EXISTENTES	

CONDICIONES ESPECIALES

Se debe garantizar el cumplimiento de la programacion de obra. No se abonara ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra.

Se debe cumplir con toda las exigencias de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente

El contratante proveera un area libre para el almacenamiento y sera por cuenta del contratista el almacen de obra, los vestieres y la vigilancia y cuidado de sus insumos.
El contratante suministrará los baños para el personal y/o trabajadores.
Obligatorio el suministro de personal para el control de seguridad industrial y salud ocupacional o SISO de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista se obliga a mantener en obra un profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia minima de 5 años en trabajos similares. Su ingreso o permanencia en obra sera aprobado por el contratante.

El contratista se obliga a mantener la obra y las vias de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo

En caso de retrasos en la ejecución de la obra por causas comprobadas del contratista y/o proveedor, se descontara de su pagos finales los sobre costos en que el Contratante pueda incurrir.

El almacenamiento, cuidado y conservacion del inventario de insumos, equipos y cualquier elemento que se requiera para el desarrollo del contrato es de absoluta responsabilidad del contratista.
Las mediciones seran siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo areas netas ejecutadas. Es decir no se cancelaran vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el contratista.

Los desperdicios de obra debera almacenarlos y retirarlos el contratista por su cuenta. La disposicion de estos debe hacerse en un botadero certificado
Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certfificado.
Debe presentar los pagos del FIC para la liquidacion final del contrato.

El curado de todos los concretos estaran a cargo del Contratista y debe ejecutarse con productos de marcas reconocidas como SIKA o similares. Las columnas deben adicionalmente forrarse en foil.

La Formaleteria a que se refieren los items del capitulo de estructura, que suministrara el Contratante se refiere a tableros o caras de elementos, sistemas de soporte como gatos, cerchas, parales, tensores, etc. El resto de los implementos menores, tales como puntillas, zapatos de madera,
Desmoldantes, panelas, listones de maderas para cualquier uso y cualquier otro elemento que surja son por cuenta del contratista. La formaleteria se entregara en la plataforma del vehiculo de transporte. Sus translados en obra son por cuenta del contratista.

CONDICIONES ECONOMICAS

Se haran cortes mensuales con los trabajos ejecutados durante el mes, justificando mediante soporte fisico y digital las actividades realizadas, las cuales se deben comprobar por las cuadrillas topográficas
El vencimiento de factura sera a los 15 días de radicado en las oficinas.

Para constancia de lo anterior se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

JORGE TADEO MURRA YACAMAN
CC. 93.120.707
CONSORCIO ESCUELAS FFIE
NIT. 900.933.247-0

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
CC. 1.082.774.968
SAFRID INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.520.848 – 4